BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.575

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 1.° de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Mayo de 1936

Por avisos varios	1.011.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas	5.—
" suscripciones	11.10
Total	1.187.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando donación de terreno para el Correos y Telégrafos en Franck (Santa Fe), por la Comisión de Fomento de la misma.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

78.610. — 883. — Exp. 4670-C-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones producidas con motivo del resultado favorable de las gestiones que ha realizado para disponer del terreno necesario, en virtud de lo determinado en la Ley N.° 12.182, donde emplazar el edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos en Franck (Santa Fe);

Teniendo en cuenta:

Que la Comisión de Fomento de Colonia Franck (Santa Fe), hace donación de un terreno de su propiedad, ubicado frente a la plaza pública de dicho pueblo, para construir el edificio de que se trata, que se reputa conveniente para el propósito enunciado, por lo que no hay impedimento en disponer su aceptación;

Que la Dirección General de Arquitectura propone la designación del Jefe de la V.ª Zona, D. Pablo Tenerani, para que en representación del P. E. suscriba la escritura de transferencia de dominio del inmueble aludido, estimado en $ 300 m|n. los gastos a originarse con tal motivo, por lo que solicita se extienda la correspondiente orden de pago a favor del nombrado empleado, a cuyo efecto debe disponerse la autorización correspondiente a la Dirección General de Contabilidad; y

De acuerdo con lo informado por esta última Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptese la donación de terreno de su propiedad que hace la Comisión de Fomento de Colonia Franck (Santa Fe) a favor del Gobierno de la Nación, para el destino indicado precedentemente y desígnase al señor Pablo Tenerani, Jefe de la V.ª zona de la Dirección General de Arquitectura, para que suscriba en representación del P. E. la escritura de transferencia de dominio del inmueble a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300 moneda nacional), moneda nacional a nombre del señor Pablo Tenerani, Jefe de V.ª zona de la Dirección General de Arquitectura, para pago de los gastos que demande este acto, con cargo de rendir cuenta oportunamente, con imputación a la partida 1, inciso 1.°, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Dénsele las gracias a la Comisión de Fomento de Colonia Franck (Santa Fe), con transcripción del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, autorizándosele a designar el Escribano con Registro en Franck (Santa Fe) para que extienda la respectiva escritura de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Córdoba. — Venta de varias fracciones de terrenos en la ciudad de Tucumán. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.754. — 885. — Exp. 4836-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril C. de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de unas fracciones de terreno con una superficie total de 22.979.4029 m². existentes en la ciudad de Tucumán que ha vendido al señor Marcial Ibaud (hijo) por no ser necesarias para la explotación del ferrocarril;

Que el costo original de esas fracciones asciende a la cantidad de pesos 29.497.06 m|n. y el precio de la venta menos los gastos incurridos, a pesos 37.690.89 m|n. suma ésta que la empresa propone acreditar a la cuenta Capital;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba relativos a la venta de las fracciones de terreno de que se trata, dejándose en suspenso la fijación de apropiación hasta tanto se resuelva en definitiva las actuaciones que traten con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compra y venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Venta de una fracción de terreno y edificio, en la Ciudad de Tucumán. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.755. — 886. — Expediente 4837-F- 1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva indicativos de una fracción de terreno de 19.545 m.² y edificio existente en la Ciudad de Tucumán que ha vendido a los señores Carlino Hnos. y Cía., por no ser necesarios a la explotación del ferrocarril;

Que el costo original de la fracción de terreno y edificio ascienden a la cantidad de $ 65.544.29 moneda nacional y el precio de venta, menos los gastos incurridos, a $ 49.000.— moneda nacional, suma ésta que la Empresa propone acreditar a cuenta Capital;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba relativos a la venta del terreno y edificio a que se ha hecho referencia, dejándose en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto se resuelva en definitiva el expediente que trata con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compra-venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese y a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Gran Oeste Argentino. — Resultado Explotación, Ejercicio 1907|1914. — Contribución 3 o|o. — Se fija aporte

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.772. — 887. — Expediente 7217 -F- 1911. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por los ejercicios comprendidos entre el mes de octubre de 1907 al 30 de junio de 1914; y

Teniendo en cuenta:

Que de la liquidación practicada por la referida Repartición resultan las siguientes cantidades:

Ejercicio	Productos	Gastos	Contribución 3 o|o
	m$n.	m$n.	m$n.
Oct. 1907 al 30|6|908 ..	9.787.977.—	6.364.647.07	117.455.73
1908|1909	13.990.147.43	9.256.351.68	167.881.77
1909|1910	11.301.003.75	7.507.874.61	135.610.67
1910|1911	12.406.583.45	9.036.038.61	148.879.—
1911|1912	13.693.727.16	9.848.623.84	115.353.10
1912|1913	14.868.157.52	10.779.258.28	122.666.98
1913|1914	13.404.395.88	9.128.548.16	128.275.43

Que esas cifras arrojan un total de $ 936.122.68 moneda nacional en concepto de la contribución del 3 o|o que debe aportar la Empresa con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada;

Que, por otra parte, la mencionada Repartición solicita se deje sin efecto el Decreto de fecha 9 de enero de 1912, que fija el producido líquido y la contribución del 3 o|o para el ejercicio 1909|1910, en razón de que la cantidad que se establece como producto líquido se refiere al 40 o|o del producido bruto, y en cuanto al importe del 3 o|o se ha registrado una pequeña diferencia en más de $ 2.24 moneda nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de que se ha hecho referencia, de fecha 9 de enero de 1912.

Art. 2.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, durante los ejercicios comprendidos entre el mes de octubre de 1907 y el 30 de junio de 1914, según la cual la contribución a que se deja hecha referencia y correspondiente a esos períodos, queda establecida en la cantidad total de novecientos treinta y seis mil ciento veintidós pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 936.122.68 m|n.).

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba variante en cierre extremidad final muro de ultramar del Puerto de Mar del Plata, por $ 13.184.06 o|s y se autoriza ejecución por empresa constructora de las obras.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.766. — 888. — Expediente 3600 -P- 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 13.184.06 o|s que ha preparado, de conformidad con la Societé Nationale de Travaux Publics, constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata, relativos al tipo de cierre en la extremidad final del muro de ultramar del muelle "A", con la colocación escalonada de bloques de hormigón de acuerdo a la disposición establecida en el adjunto plano Q-1953;

CONSIDERANDO:

Que la construcción de la variante proyectada permitirá el total aprovechamiento del muro de ultramar del muelle A con una eficiente terminación y el gasto que demandará la ejecución de esos trabajos resulta inferior al importe establecido en el respectivo rubro del presupuesto general de dichas obras, aprobado oportunamente, obteniéndose una economía con respecto al mismo de $ 8.800.— o|s en el hormigón y de pesos 23.000.— o|s en el enrocamiento;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la variante propuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del cierre de la extremidad final del muro de ultramar del muelle "A" del Puerto de Mar del Plata, cuyo presupuesto de trece mil ciento ochenta y cuatro pesos con seis centavos (pesos 13.184.06 o|s) oro sellado debe considerarse comprendido dentro del plan general de obras que por $ 6.818.181.82 moneda nacional fué aprobado por Decreto N.° 29.168 de fecha 30 de septiembre de 1933.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para realizar los trabajos de que se trata, por intermedio de la Societé Nationale de Travaux Publics, empresa constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono varias facturas de la firma Aretz y Cía.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.768. — 890. — Expediente 19.053 -A- 1934. — Visto este expediente en el que la Direc. General de Navegación y Puertos eleva el duplicado de las facturas de la firma Aretz y Cía., importes de $ 48; 25,30; 35 y 43.85 moneda nacional, provenientes del suministro a esa Repartición de diversos artículos para dibujo, en el año 1927 y cuyos originales fueron extraviados sin haber podido ser localizados;

Teniendo en cuenta que, según se desprende de lo actuado, no ha sido posible hallar constancia de que los importes de referencia hayan sido abonados, por lo que corresponde disponer su pago con cargo a los fondos autorizados por el artículo 15 de la Ley número 12.150;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la firma Aretz y Cía., por el concepto de que se ha hecho referencia, las facturas valor de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m|n.) moneda nacional; veinticinco pesos con treinta centavos ($ 25.30 m|n.) moneda nacional; treinta y cinco pesos ($ 35 m|n.) moneda nacional y cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 43.85 m|n.) moneda nacional, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación procederá a practicar la liquidación correspondiente, con cargo a los fondos autorizados por el artículo 15 de la Ley número 12.150.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los fines dispuestos en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando reajuste de varios incisos, referentes a rampas, pavimentos, electricidad y muelle de las obras del nuevo puente sobre el Riachuelo, en Paso Burgos (Puente Alsina).

Señor Ministro:

Las obras contratadas por la Empresa Parodi y Figini para la realización del nuevo puente Paso Burgos, de acuerdo a los decretos correspondientes, ascien-

den a la suma de pesos 2.141.218.63 y el importe del reajuste a que se refiere este expediente viene a determinar un mayor gasto de pesos 48.576.76 moneda nacional, cuyo importe puede considerarse comprendido dentro de la partida de imprevistos de la obra.

La cifra de pesos 595.684.59 citada por la Contaduría General de la Nación, es simplemente la suma de algunos parciales pero no la del total de los contratos vigentes con la Empresa. — El resto a que se refiere la Ley de Obras Públicas, importaría una suma mayor de pesos 350.000 moneda nacional, de manera pues que la de pesos 48.576.76 es muy inferior.

En esta situación considero que no son de aplicación los artículos 42 y 70 de la citada Ley de Obras Públicas, porque la relación de uno y otro precepto legal imponen llegar a la conclusión de que por ellos se concede un derecho al contratista para someterse a las modificaciones a que alude el artículo 42, cuando excedan del resto o para pedir la rescisión del contrato.

Pero, respecto del P. E., tal opción no existe y una vez convenidas las modificaciones no puede hablarse de rescisión. — Siendo así y no tratándose de obras sino de reajuste, tampoco corresponde un nuevo llamado a licitación.

Creo pues, que no existe inconveniente de orden legal en que se apruebe el reajuste parcial a que se refieren estas actuaciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.769. — 891. — Expediente 2391 -R- 1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el reajuste que ha efectuado, conforme lo dispuesto en el Decreto número 46.604 de fecha 9 de agosto de 1934, de los incisos V, VI, IX, X, XXI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX e ítem 23, referentes a rampas, pavimentos, electricidad y muelle de las obras del nuevo puente sobre el Riachuelo en Paso Burgos (Puente Alsina), y

CONSIDERANDO:

Que el expresado reajuste ha sido efectuado por la citada Repartición técnica después de practicado un minucioso estudio de los mencionados incisos, comprobada la necesidad de modificar unos rubros e incluir otros que se estiman de carácter imprescindibles;

Que los precios unitarios respectivos han sido establecidos de conformidad con la Empresa Constructora Parodi y Figini y concuerdan con los del contrato celebrado con dicha firma, aprobado por Decreto N.° 8138 de agosto 23 de 1932, elevándose el presupuesto reajustado a la suma de $ 720.483.43 moneda nacional, mayor en $ 48.576.66 moneda nacional, a la parte correspondiente del presupuesto primitivo aprobado por Acuerdo de Ministros de diciembre 5 de 1931, e igualmente mayor en pesos 124.798.84 moneda nacional a los respectivos ítems del contrato suscripto.

Que a juicio de la Contaduría General de la Nación el expresado mayor gasto excede de la tolerancia de 1|6 del valor contratado por lo que estima que conforme a los artículos 42 y 70 de la Ley 775 no debe admitirse por sobrepasar del máximo a que está facultado el Poder Ejecutivo para hacer ampliaciones del contrato con obligación de aceptación por parte de la Empresa;

Que como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, el reparo opuesto por la Contaduría General de la Nación no tiene razón de ser desde que se trata de un reajuste de determinados ítems que no comprenden la totalidad de la obra, cuyo mayor gasto no alcanza a exceso de 1|6 a que alude;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste de los incisos V, VI, IX, X, XXI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XX e ítem 23, referentes a rampas, pavimentos, electricidad y muelles en las obras del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina), que lleva a cabo la Empresa Constructora Parodi y Figini, en virtud del contrato aprobado por Decreto número 8138 de fecha 23 de agosto de 1932.

Art. 2.° — El mayor gasto de ciento veinte y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 124.798.84 m|n.) moneda nacional; que originará la ejecución de las obras de acuerdo al reajuste aprobado, será imputado a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas, Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), Decreto número 38.797, del 20 de marzo de 1934".

Art. 3.° — Apruébase el adjunto contrato suscripto ad referéndum entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la citada Empresa constructora, por la cual ésta se compromete a realizar las obras de que se trata, conforme al reajuste aprobado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos, la que oportunamente deberá remitir el contrato aprobado por el presente decreto, a la Escribanía General del Gobierno para su protocolización, conforme a lo determinado en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando las licitaciones privadas números 368 y 380.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.770. — 892. — Expedientes 20.623 y 20.711 -R- 1935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de las licitaciones privadas números 368 y 380 que ha realizado para adquirir un grupo electrógeno y artículos de ferretería que necesita con destino a las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 20.263 -R- 1935. — Licitación N.° 368.

Adquisición de un grupo electrógeno con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Electricidad, S. A., $ m|n. 3.240.—

Expediente 20.711 -R- 1935. — Licitación N.° 380.

Adquisición de diversos artículos de ferretería detallados en el acta del pedido de precios respectivo, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Adjudicatarios:

M. Seldes, renglones 1, 2, 3, 11, 13, 15, 16, 20, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 34, 38, 40, 41, 42, 43 y 45, $ m|n. 949.11.

Roberto D. Lages, renglones 4, 5, 6, 7, 8, 25, 31, 32, 33 y 44, $ m|n. 267.72.

Francisco Francioni y Cía., renglones 9, 10, 12, 18, 21, 22, 35, 36 y 37, $ m|nacional 149.48.

Meineke y Cía., renglones 17 y 39, pesos m|n. 18.05.

David Hogg y Cía., renglón 19, $ m| nacional 200.—

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 4.824.36 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, será imputado al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de un juego de herramientas de mano para la Intendencia de Riego de Salta.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.756. — 893. — Expediente 4917 -I- 1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 669 que ha realizado con el objeto de adquirir un juego de herramientas de mano para la Intendencia de Riego de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Guanziroli & Cía., (1) un juego de herramientas de mano para mecánico, por la suma total de ($ 194.— m|n.) ciento noventa y cuatro pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de lona impermeable para obras Provisión de agua a Alijilán, Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.757. — 894. — Expediente 4916 -I- 1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 707 que ha realizado con el objeto de adquirir carpas de lona impermeable para las obras Provisión de agua a Alijilán, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Juan y José Drysdale & Cía., (3) tres carpas de lona impermeable, con capacidad para cuatro personas, por la suma total de ($ 420.— m|n.) cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de un eje para sierra para Estudios y Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa, Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.758. — 895. — Expediente 4857 -I- 1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 640 que ha realizado con el objeto de adquirir un eje para sierra circular, para los Estudios y Obras Canal Riego Colonias Frías y Conesa, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Guanziroli & Cía., (1) un eje para sierra circular con polea fija, por la suma total de ($ 250.— m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 79 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro, con destino a las obras de provisión agua en Alijilán (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.759. — 896. — Expediente 4854 -I- 1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 702, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro para las obras Provisión de agua a Alijilán, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Descours & Cabaud, renglones 2, 4, 6 y 7, $ m|n. 54.15.

S. A. Hierromat, renglones 1, 3 y 5, $ m|n. 193.20.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 247.35 m|n.) doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reparación de la locomotora "Decauville" que presta servicios en las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.760. — 897. — Expediente 3399 -I- 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de efectuar con urgencia diversas reparaciones en una locomotora "Decauville" que presta servicios en las Obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero, encomendó dichos trabajos a los Talleres de Tafí Viejo de los Ferrocarri-

les del Estado, mediante el pago de la suma de $ 719.39 moneda nacional, según presupuesto corriente a fojas 4, por lo que al presente solicita aprobación de lo actuado;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la citada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Irrigación en el presente caso, al encomendar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la reparación de la locomotora de que se trata, por la suma total de ($ 719.39 m|n.) setecientos diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando la imputación de un gasto de $ 512.36 moneda nacional, dispuesta por el Decreto número 39.932 de 7 abril 1934, relativo adquisición de un terreno en Colonia General Roca.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.761. — 898. — Expediente 2111 -I- 1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 39.932 de fecha 7 de abril de 1934, que autoriza la adquisición de un terreno situado en Colonia General Roca, de propiedad del señor don Andrés Zantel, por la suma de 512.36 moneda nacional, solicita la rectificación de la imputación dada a dicho importe, llevándola al crédito incluído en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, como asimismo se autorice la inversión de $ 134.55 moneda nacional para gastos de escritura y honorarios y designar en reemplazo del Ingeniero Pedro C. Rasilla, nombrado por el Decreto número 42.075 corriente a fojas 16, para que en representación del Fisco suscribiera la escritura de traslado de dominio, al Intendente de Riego del Río Negro Superior, don Agustín Llanos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 29.932 de 7 de abril de 1934, en lo que se refiere a la imputación de la suma de $ 512.36 moneda nacional, por el concepto expresado, debiendo ella efectuarse conjuntamente con la suma de ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 134.55 m|n.) para gastos de escrituración, al inciso 2, ítem 2, partida 75 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Desígnase en reemplazo del Ingeniero Pedro C. Rasilla nombrado anteriormente para suscribir la correspondiente escritura pública de traslado de dominio del inmueble mencionado, al Intendente de Riego del Río Negro Superior, señor Agustín Llanos, debiendo la Dirección General de Contabilidad extender a nombre de este último la correspondiente orden de pago por los referidos importes a fin de que oportunamente sean girados por Tesorería General de la Nación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando la imputación dispuesta por el Decreto de 31 de diciembre de 1934, relacionada con la adquisición de una máquina excavadora y repuestos, con destino a las obras del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.762. — 899. — Expediente 4558 -I- 1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se modifique el Decreto número 55.111 de fecha 31 de diciembre de 1934, que autorizó la adquisición directa de la firma Orenstein y Koppel, una máquina excavadora y repuestos, con destino a los trabajos de desembanque y limpieza de los canales de desagüe del Río Negro Superior, en el sentido de que la suma de pesos 1.150.— moneda nacional y pesos 11.398.21 moneda nacional equivalente de RM 20.260, más $ 25 moneda nacional para gastos de cable, a que ascienden los importes de las facturas acompañadas, se impute al inciso 2, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, en lugar de la determinada en el referido decreto; y

Teniendo en cuenta que la medida propuesta responde a las circunstancias de haberse efectuado dicha provisión durante el año 1935 y de disponerse además con cargo a dicho año, del crédito necesario para atender el pago de las referidas facturas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la imputación dispuesta por el Decreto número 55.111 de 31 de diciembre de 1934, debiendo cargarse la suma de once mil trescientos noventa y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional (pesos 11.398.21 m|n.) equivalente de RM 20.260, y la de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.150 m|n.) más la de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.) en concepto de gastos de cable, al inciso 2, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos del año 1935.

Art. 2.° — Apruébase las adjuntas facturas presentadas por la firma Orenstein y Koppel, por los importes arriba expresados y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con la imputación indicada proceda a su liquidación e inclusión en orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Acordando prórroga a la firma Cía. Sudamericana S. K. F., para la entrega de tres generadores con destino a la Usina Hidroeléctrica de Río Tercero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.763. — 900. — Expediente 16.876 -M- 1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva la presentación de la Cía. Sudamericana S. K. F., adjudicataria para la provisión de tres generadores que ha hecho construir en la fábrica A.S.E.A. de Suecia, destinados a la Usina Hidroeléctrica de Río Tercero, por la que solicita la concesión de una prórroga para la entrega de las maquinarias hasta la fecha de arribo del vapor Brazil, en que fueron embarcadas, en razón de que al efectuarse los ensayos, se han producido averías por fallas del material empleado, por lo que se ha visto obligado a efectuar una nueva construcción con material probado, circunstancia que hace que la demora originada no sea imputable a la voluntad del contratista, por lo que es de aplicación lo prescripto por el artículo 69 de la Ley 775; y

Teniendo en cuenta que el vapor en que fuera embarcado dicho material es esperado en el Puerto de la Capital para mediados del mes corriente, y que la demora producida no ha originado perjuicios en el servicio, como lo manifiesta la expresada Repartición, la que aconseja se acceda a lo solicitado y se fije el 20 del mes en curso como fecha de vencimiento del plazo contractual; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como fecha terminal del plazo contractual fijado a la Compañía Sudamericana S.K.F. para la entrega del material de que se trata, el día 20 de marzo en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorización al señor José Foramitti, para descargar aguas servidas de su fábrica al Arroyo Sarandí.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

78.764. — 891. — Expediente 24.577 -O- 1935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el pedido formulado por don José Foramitti, propietario de la finca situada en la calle Agüero 3251, de Avellaneda, ocupada por una fábrica de productos oleaginosos, solicitando se le permita descargar las aguas servidas de su establecimiento industrial en el Arroyo Sarandí, afluente del Río de la Plata;

Atento lo informado al respecto por la citada Repartición y la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor José Foramitti, para que descargue las aguas servidas del establecimiento industrial a que se ha hecho referencia, en el Arroyo Sarandí, en las condiciones establecidas por la Ley 4198, con carácter precario y bajo la exclusiva responsabilidad del propietario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Licitación privada número 1214. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.960. — 902. — Expediente 3726 -FF- 1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1214 que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles con el fin de adquirir papel carbónico, cintas y otros útiles para máquina de escribir, con destino a sus oficinas, resulta ventajoso adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la misma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a las casas y por los importes que se detallan:

Jacobo Peuser Ltda., renglón 1, pesos moneda nacional 4.80.

Curt, Berger y Cía., renglones 2 y 6, $ m|n. 45.90.

J. H. Mussi y Cía., renglón 3, $ m|nacional 126.—

Arturo W. Boote y Cía., renglones 4, 8 y 9, $ m|n. 441.40.

Giambiagi y Schiavi, renglones 5, 7 y 10, $ m|n. 183.30.

Art. 2.° — El gasto total de ochocientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 801.40 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.765. — 903. — Expediente 5406 -O- 1936. — Visto estos expedientes que se relacionan con distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo, solicitando la correspondiente autorización;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo a lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Expediente 4295 -N- 1936 (4597 -M- 936 -C.) — Licitación privada N.° 17.127.	
Adquisición: Acero dulce en chapas, con destino a la Inspección General de Obras del Nuevo Puerto de la Capital.	
Adjudicatario:	
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda	533.20
Imputación:	
Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.	
Licitación privada número 17.147.	
Adquisición: Ocre negro y colorado en polvo y aceite de lino cocido, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay.	
Adjudicatarios:	
Cía. "T.I.M.A.", renglón 1	288.—
S. A. Alba, renglón 2	6.30
Pinard M. Noseda & Cía., renglón 3	11.60
	305.90
Imputación:	
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.	
Expediente 4296 -N- 1936 (4599 -M- 1936 -C-). — Licitación privada N.° 17.139.	
Adquisición: Cable de alambre de acero fundido de varias medidas, con destino a la División del Paraná Inferior.	
Adjudicatarios:	
Boker & Cía., renglones 1 y 5	1.321.40
Guanziroli & Cía., reng. 2	135.—
Francisco Francioni & Cía., renglones 3, 4, 6 y 7	2.011.50
	3.467.90
Imputación:	
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.	
Licitación privada número 17.146.	
Adquisición: Pintura blanca y aceite de lino cocido, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Quequén.	
Adjudicatarios:	
S. A. Alba, renglón 1	600.—
Pinard M. Noseda & Cía., renglón 2	399.—
	999.—

m$n.

Imputación:

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expediente 4297 -N- 1936- (4596 -M- 1936 -C-). — Licitación privada N.° 17.076.

Adquisición: Acero dulce especial para hormigón armado y acero dulce para servicios generales con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Diamante.

Adjudicatarios:

Castelhum & Cía., renglones 1 a 3,	413.55
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 4	281.60
The Armco International Corporation, renglón 5	17.60
Cía. Británica de Construcciones de Acero Lda., renglones 6, 7 y 9	253.98
La Cantábrica S. A., renglón 8	73.50
	1.040.23

Imputación:

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Licitación privada número 17.112.

Adquisición: Bronce fosforoso, latón en barras y bronce especial "Tobin", con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Guido Scossiroli, renglón 1	178.—
Guillermo Decker, renglones 2 a 5, 7, 9 y 10	590.65
Juan Nachod y Cía., renglón 6	119.—
Meincke y Cía., renglón 8	97.20
	984.85

Imputación:

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expediente 4298 -N- 1936- (3375 -N- 1936 -C-). — Licitación privada N.° 17.094.

Adquisición: Aceite de lino cocido, aguarráz, minio puro, puntas parís y vidrios armados, con destino a la División del Paraná Medio, obras en Puerto Diamante.

Adjudicatarios:

Ayanz, Otamendi & Cía., renglones 3 y 4	496.60
Estrabou & Cía., renglones 1 y 2	168.10
Trevisi & Cía., renglón 5	90.—
	754.70

Imputación:

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Expediente 4300 -N- 1936 - (3381 -N- 1936 -C-). — Licitación privada N.° 173.

Adquisición: Piedra caliza en trozos, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Adjudicatario:

Daniel A. Tramontin, renglón único	3.600.—

Imputación:

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición zinc liso, para usina de Piedra Blanca (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.954. — 904. — Expte. 4915-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 706 que ha realizado con el objeto de adquirir zinc liso, para la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la firma Guanziroli y Compañía (126) ciento veintiséis metros cuadrados de zinc liso número 14, marca Delfín, por la suma total de ($ 415,80 m|n.) cuatrocientos quince pesos con ochenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo por repuesto para camión que se utiliza en Obras Dique Neuquén, Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.955. — 905. — Expte. 4855-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta haber solicitado directamente precio para la provisión de un repuesto para el camión que se utiliza en las Obras del Dique Neuquén, Río Negro, a la Compañía Técnica e Importadora S. A. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, encuadra dentro de las excepciones del inciso 5.° del Artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Irrigación para efectuar directamente la adquisición de que se trata de la firma Compañía Técnica e Importadora S. A., por la suma total de ($ 118.80 m|n|) ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de papel heliográfico y decímetros con destino a Estudios y Replanteo Zona Central de la República.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936

78.956. — 906. — Expte. 4.756-I-1936. — Visto que del seutdio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 654 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de papel heliográfico y triples decímetros, con destino a "Estudios y Replanteo, Zona Central de la República", resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Aretz y Cía. Renglones 1, 2, 3, y 5: $ 142.40 m|n.

A. Grimaldi S. A. Renglón 4: $ 5.85 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 148.25 m|n.) a que asciende en total dichas adquisiciones al inciso 2, ítem 3, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de 200 litros de acaroína con destino a "Atención y funcionamiento barrage Neuquén".

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936

78.957. — 907. — Expte. 4.567-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 778 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 200 litros de acaroína, con destino a "Atención y funcionamiento barrage Neuquén", resulta más conveniente la de la firma Estrabou y Cía., por la suma d e $ 164 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de 200 litros de acaroína, con el destino expresado a la firma Estrabou y Cía. por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 164 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de hierro con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936

78.958. — 908. — Expte. 4.562-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 5, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de hierro con destino a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, resulta más conveniente la de la firma Justo Celorrio por la suma de $ 336 m|n., a la que se extendió la correspondiente orden de entrega en razón de la urgencia con que era requerido dicho material, de cuyo temperamento solicita la Repartición recurrente la respectiva aprobación; y

Teniedo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, como así mismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al extender la correspondiente orden de entrega a favor de la firma Justo Celorrio, que resultó adjudicatoria en la misma, para la provisión del referido material por la suma de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 336 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando procedimiento seguido por dicha repartición, en la adquisición de nafta, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 6 de Mayo de 1926.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.959. — 909. — Expte. 4858-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva los antecedentes relacionados con las adquisiciones directas de nafta que oportunamente hiciera de los señores Pedro Balbi y Hnos., representantes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en base a la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, a cuyo efecto acompaña las facturas correspondientes, solicitando su aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, en lo que a la adquisición directa de nafta se refiere, como también las adjuntas facturas de que se trata, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación e inclusión en orden de pago, conforme al detalle e imputación que a continuación se determinan:

Expte. 6142-I-1936—

Pedro Balbi y Hnos., 1050 litros de nafta, $ 215.25 moneda nacional.

Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936: inciso 2, ítem1, partida 42.

Expte. 6168-I-1936—

Pedro Balbi y Hnos., 3150 litros de nafta, $ 645,75 moneda nacional.

Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936: inciso 2, ítem 1, partida 9.

Expte. 6167-I-1936—

Pedro Balbi y Hnos., 2100 litros de nafta, $ 430,50 moneda nacional.

Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936: inciso 2, ítem 2 partida 40.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.946. — 910. — Expte. 18.830-P-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 483.— moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de modificación del horno incinerador de basuras existentes en la Penitenciaría Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 483.— m|n.) cuatrocientos ochenta y tres pesos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 59.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.947. — 911. — Expte. 1238-J-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de pesos 7.757,36 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo generales en los locales del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 2, a cargo del doctor Ernesto J. Ure; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de siete mil setecientos cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 7.757,36 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 58.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de energía eléctrica durante el año en curso de la Casa Histórica de Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.948. — 912. — Expte. 1124-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 809,60 moneda nacional, relativo a la provisión de energía eléctrica durante el año en curso, a la Casa Histórica de Tucumán; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochocientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 809,60 m|n.), relativo a la provisión de energía eléctrica, durante el año en curso, al referido edificio.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 6.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma a proseguir obras en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.949. — 913. — Expte. 13.018-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de $ 80.000.— moneda nacional, fijada por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en la prosecución de las obras de construcción de locales amplios destinados a salas de reunión y de trabajo de las Comisiones de la H. Cámara de Diputados, sobre la azotea del 3er. piso alto del Palacio del Congreso, y cierre de los corredores de los dos patios, dotándolos de calefacción, cuyo presupuesto de $ 120.030,15 moneda nacional, se aprobó por el Decreto número 66.891, del 12 de septiembre de 1935;

Teniendo en cuenta que en el referido Plan se prevé una partida de pesos 80.00 moneda nacional (inciso 1.°, ítem 2, partida 27), para: "Capital Federal. Congreso Nacional. Cámara de Diputados. Reparaciones y ampliaciones"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, hasta la concurrencia de la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n) en la forma dispuesta por el Decreto número 66.891, del 12 de septiembre de 1935 y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 27.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma a proseguir las obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.950. — 914. — Expte. 12.590-F-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de $ 80.627,96 moneda nacional, en la prosecución de las obras de ampliación, modificación y reparos que se realizan en el Laboratorio de Química Orgánica y otras dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en base al presupuesto de $ 93.432,04 moneda nacional, aprobado por el Decreto número 72.127 del 5 de diciembre del año ppdo;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se fija una partida de $ 90.000.— moneda nacional para atender las obras de la referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, prosiga las obras de que se trata, invirtiendo en la ejecución de las mismas la suma de ochenta mil seiscientos veintisiete pesos con noventa y seis centavos (pesos 80.627,96 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 136.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de Correos y Telégrafos de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.951. — 915. — Expte. 20.976-C-1932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 43.183,97 moneda nacional, relativos a la ejecución de obras generales y parciales para la transformación en hall para el público, del patio central del edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se prevé una partida de $ 43.000.— moneda nacional, para modificaciones y ampliaciones en dicho edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de cuarenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 43.183,97 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 43.000.— m|n.), debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido gasto de pesos 43.000. — moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 11.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.952. — 916. — Expte. 701-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 3.399,35 moneda nacional, y memoria descriptiva, relativos a la ejecución de obras de reparo en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que, en vista de la urgencia con que se requerían las citadas obras, la referida repartición técnica les dió principio de ejecución, interpretando la facultad conferida en el artículo 5.° de su Reglamento interno, por lo que solicita la aprobación del procedimiento seguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al iniciar la ejecución de las obras de reparo de que se trata, como así también el adjunto presupuesto de tres mil trescientos noventa y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.399,35 m|n.), relativo a las mismas; y autorízase a la citada repartición para que las continúe hasta su total terminación, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.529,71 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.869,64 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma a proseguir las obras de la Escuela Normal N.° 1 de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.953. — 917. — Expte. 3600-E-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir el crédito de $ 150.000.— moneda nacional, fijado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la prosecución de las obras de reparaciones generales que se realizan en el edificio ocupado por la Escuela Normal número 1 de la Capital, en base al presupuesto de $ 292.397,54 moneda nacional, aprobado por el Decreto N.° 73.652 del 26 de diciembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, prosiga la ejecución de las obras de que se trata, invirtiendo en la ejecución de las mismas el crédito de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.— m|n.) moneda nacional, autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 68.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Disponiendo que las órdenes de pago extendidas por el mismo, contra los créditos del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, tendrán la numeración de las cuentas abiertas en los libros de la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.975. — 918. — Expte. 5581-C-936. — Atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación en la nota de fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Trabajos Públicos para 1936, aprobado por Decreto en Acuerdo General de Ministros número 76.867 del 17 de febrero ppdo., no contiene la numeración que corresponde a cada una de las partidas de las leyes que autorizan los respectivos créditos; y

Aunque la falta de este requisito no contraviene ninguna disposición legal;

Con el fin de facilitar las tareas de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La imputación de las órdenes de pago que se extiendan por el Departamento de Obras Públicas contra los créditos del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, contendrá, en cada partida, además del número de orden que al Plan corresponde, la numeración de las cuentas abiertas en los libros de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las disposiciones legales.

Art. 2.° — A fin de cumplimentar el artículo 1.°, la Contaduría General de la Nación comunicará al Ministerio de Obras Públicas la numeración con que han sido abiertas las distintas cuentas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Central Argentino. — Línea Villa del Rosario a Forres. — Anulación documentos, por haberse aprobado los definitivos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.036. — 919. — Exptes. 8249-928, 17.984-F-1928 y 27.128-F-1929. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, con motivo de haberse aprobado la documentación definitiva de la línea de Villa del Rosario a Forres, solicita la anulación de los planos números C. 5405, C. 5405|1, C. 5405|2, C. 5405|3, C. 5405|4, C. 5369|4, C. 5451|1 al 5451|4, C. 5452|1 al 5452|4 y C. 5568|1, como así también de los diagramas números S. D. 6361 y S. D. 6404, que lo fueron por Decretos de fechas 8 de junio y 9 de octubre de 1929 y agosto 27 de 1931 y resolución de esa repartición de agosto 10 de 1931, y que han sido sustituídos por aquella,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase los planos y diagramas de que se ha hecho referencia, relacionados con la construcción de la línea mencionada y que fueron aprobados oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento. Est. Holdich. — Arrendamiento terreno para construcción hotel particular. — Se aprueban documentos.

79.037. — 920. — Expte. 5171-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Ramón Aramburu, una superficie de terreno de 924,80 metros cuadrados, en la estación Holdich de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para construir un edificio destinado a hotel, de acuerdo con la ubicación y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva correspondiente, que presenta para su consideración; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que el edificio mencionado se halla encuadrado dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto de fecha 15 de diciembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de que se trata, cuya permanencia en terreno de la misma, se permite con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea Puerto Deseado a Colonia Las Heras. — Construcción guardaganado. — Se aprueba temperamento.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.038. — 921. — Expte. 5176-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha permitido la construcción de un guardaganado en cada una de las progresivas Km. 49324 y Km. 57445, de la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, obra que fué llevada a cabo de acuerdo con el plano número 30.104, ya aprobado, y a exclusivo costo del señor Maximino Alvarez; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al permitir la construcción del guardaganado de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se dispone iniciar juicio contra Compañía de Navegación Mihanovich Ltda.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.034. — 922. — Expte. 5012-N-936. — Visto estas actuaciones, relacionadas con la deuda de $ 720.— moneda nacional, que la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, tiene pendiente con motivo de las averías ocasionadas a la boya del Km. 22 del Río Uruguay al ser embestida por el vapor "General Artigas", el día 1.° de abril de 1935;

Teniendo en cuenta que las distintas diligencias realizadas ante la citada Cía. para obtener el cobro de la referida suma, han resultado infructuosas, y que del sumario sustanciado por la Prefectura General Marítima, resulta probado la culpabilidad del vapor en el accidente de que se trata, procede a fin de evitar la prescripción de la acción legal pertinente, la iniciación de la misma,

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie contra la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Confección y colocación de un toldo de lona en el salón de 1.ª clase del Desembarcadero de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.049. — 923. — Expte. 4906-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 361,65 moneda nacional, que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la confección y colocación de un toldo de lona en la primera claraboya del salón de 1.ª clase del Desembarcadero de la Dársena Norte;

Teniendo en cuenta que la instalación proyectada puede considerarse comprendida dentro de los trabajos de conservación y explotación portuaria y que en la misma se empleará personal permanente y materiales existentes en depósito, nada obsta en que se acuerde la autorización requerida; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Navegación y Puertos para que, en base al presupuesto de ($ 321,65 m|n.) trescientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente, la confección y colocación del toldo de lona de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 232,20 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 89,45 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba convenio para el suministro de corriente eléctrica al Puerto de la Capital y Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.050. — 924. — Expte. 19.198-P-1935. — Visto el proyecto de contrato que, ad-referéndum del P. E. y en virtud de la autorización acordada por resolución del 29 de octubre de 1935, ha suscrito la Dirección General de Navegación y Puertos con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para el suministro de corriente eléctrica al Puerto de la Capital y Nuevo Puerto, y como prórroga del aprobado por Decreto de agosto 12 de 1931, vencido el 16 de septiembre de 1935; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el sentido de que no existe reparo que oponer al contrato de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de que se trata, corriente de fojas 19 a 26 inclusive, el que tendrá una vigencia de (5) cinco años, con opción a otros (3) tres años más a partir del 16 de septiembre de 1935, fecha del vencimiento de la prórroga del anterior contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, remítase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de la protocolización correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de piedra natural de granito, para el edificio Correos y Telégrafos de La Plata.

79.039. — 925. — Expte. 4514-A-1936. — Visto el resultado de la licitación privada número 692-L, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de piedra natural de granito, con destino a la obra Correos y Telégrafos de La Plata; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Camaderos y Raiberti, por la suma de $ 993.— moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de piedra natural de granito de que dicha licitación trata, a la firma Camaderos y Raiberti, por la suma de novecientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 993.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 8, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando el Decreto N.° 77.923, de fecha 9 del corriente mes.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.040. — 926. — Expte. 3950-A-936. — Atento que en el Decreto número 77.923, de fecha 9 del corriente mes, por el que se aprueban varias licitaciones privadas, relativas a adquisiciones de materiales, con destino a obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, se ha omitido consignar en la nómina que figura en el artículo 1.° del mismo, la licitación N.° 11.407, referente a la provisión de granitullo tipo afirmado, para la obra Destacamento de Bomberos Corrales y Recoleta, adjudicada a la firma Miguel Crivella por la suma de $ 132.— moneda nacional, no obstante que el importe de la misma está incluído en el total de $ 1.151,92 moneda nacional, a que asciende el conjunto de las licitaciones aprobadas por dicho decreto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 77.923, de fecha 9 del corriente, incluyendo en el mismo la licitación privada número 11.407, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.041. — 927. — Expte. 4509-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Universidad Nacional de La Plata—
Licitación privada N.° 11.077.
Provisión artefactos eléctricos, Westinghouse Electric, S. A., renglón, pesos 212,75 m|n.
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 2 al 10, $ 1.546,60 m|n.

Hospital Rawson—
Licitación privada N.° 11.199.
Provisión reguladores automáticos de tirajes, Hero S. A., $ 106.— m|n.

Aduana de la Capital—
Licitación privada N.° 11.403.
Provisión zócalo de mármol, Agustín De Stefano y Hno., $ 807,50 m|n.

Asilo San Miguel—
Licitación privada N.° 11.421.
Provisión tanque intermediario, codos, curvas, juntas, etc., Rafael Bizantino e Hijos, $ 99,20 m|n.

Cárcel de Contraventores—
Licitación privada N.° 11.444.
Provisión canillas de bronce, Ortelli Hnos. y Cía., $ 187,20 m|n.

Facultad de Filosofía y Letras—
Licitación privada N.° 11.449.
Provisión papel de forro y engrudo, Francisco Galvany, $ 45.— m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 5.004,25 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para licitar privadamente obras en la Escuela Normal de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.042. — 928. — Expte. 4560-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los adjuntos documentos, incluído un presupuesto de $ 17.124. — m|nacional, que ha preparado para licitar privadamente la provisión y colocación de escalinatas, arcadas, umbrales, revestimientos de fuentes decorativas, con piedra arenisca de Mar del Plata, en el edificio destinado a la Escuela Normal de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que la repartición técnica solicita que la ejecución de esos trabajos se licite privadamente, dada la naturaleza de los mismos y la urgencia con que ellos son requeridos;

Atento que el presente caso encuadra en las previsiones de los incisos 3 y 5 del artículo 3.° de la ley de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 17.124.— m|n.) diez y siete mil ciento veinticuatro pesos moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, con el objeto expresado, y autorízase a la misma para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite privadamente la realización de los trabajos enunciados.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el Inciso 1.°, Item 2, Partida 93.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 27

22.212—Diccionario Castellano Manual. 20|4|936. Profesor Berro Anto. La Impresora. Buenos Aires, 1936.
22.213—22.214; 22.215; 22.216 y 22.217, son obras inéditas.
22.218—La Industria Azucarera en la República Argentina. 15|4|936. Miccle Antonio. Buenos Aires, 1936.
22.219—Inédito.
22.220—Rumbos. N.° 206. Año IV. 5. de abril de 1935. Dalmiro Cuadrado. Goya (Provincia de Corrientes).
22.221; 22.222 y 22.223, son obras inéditas.
22.224—Rivista Mensile Della Federazione Generale Delle Societá Italiane Nella República Argentina. N.° 172. Año XIV; marzo de 1936. Federazione Gemdell, Soc. Italiane Nella Repúb. Arg. Buenos Aires, 1936.
22.225—22.226, son obras inéditas.
22.227—Revista Inspiración. (Estudio de la vida). Divulgación del naturalismo universal N.° 3. Año I (1.ª época). 23|3|936. Alesandro Nardechia. Córdoba.
22.228—Un marido ideal. (Película cinematográfica). Director Herbert Selpin. Principales intérpretes: Carl Ludwig Diehl, Brigitte Helm, Sybille Schmitz, Georg Alexander, Annie Markart, Paúl Henckels, Karl Paltten. 27|4|936. Oscar Wilde. Berlín.
22.229—Guillermo Tell. (El Héroe de la Independencia Suiza). Principales intérpretes: Conrad Veidt, Hans Marr, Carl de Vogt, Mally Delschaft, Eugen Klopfer, Theodor Loss, Olaf Bach. 27|4|936. Director Arg.: Heinz Paúl. Berlín.
22.230—Misticismo Comunista. (Tesis segunda, presentada en la Universidad Libre de París). Durelli Augusto José. Talleres Gráficos Gadola, Buenos Aires, 1936.
22.231—22.232; 22.233; 22.234 y 22.235, son obras inéditas.
22.236—El Pueblo. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 12.616 al 12.641. Sanguinett y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.237—Semanario "Clamor". 7, 14, 21 y 28 de marzo 1936. Nos. 41, 42, 43 y 44 Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.238—La Libertad. 1.° al 31 marzo de 1936. Nos. 6395 al 64.25. Año 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.239—Revista de Instrucción Primaria. 1.° y 16 de septiembre y diciembre de 1935. Nos. 725 al 732. Año XXXI Francisco Brunet. La Plata.
22.240—El Auto Argentino. 25 de abril de 1936. N.° 292. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
22.241—Pro Familia. Semanario popular ilustrado. 1, 8, 15, 22 y 29 marzo de 1936 Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.242—Revista de Medicina Veterinaria. Febrero 1936. Vol. 18. N.° 2. Sociedad de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
22.243—El Asegurado. 15|4|936. N.° 4. Año 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
22.244—El Lirio de San José. Año XV. N.° 2. 15 y 24 de abril de 1936. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.245—La Industria Argentina del Calzado. N.° 230. Abril 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.246—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 31|3|936. Teresa B Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
22.247—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. 1.° y 15 de abril 1936 Nos. 119 y 120. Año VI. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.248—Heroica. Abril de 1936. N.° 91. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.249—66 Natur-Islam 99. 23 de abril de 1936. N.° 24 (2.ª época, año 1.°). Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
22.250—Revista de Aduana. 15 de octubre, noviembre y diciembre de 1935. Nos. 98, 99 y 100. Año 1935. Antonio Faellaci. Buenos Aires, 1936.
22.251—Puntos y Comas. 27|4|936. Nos. 32 y 33 (número doble). Año III. José M. Cioffi. Paraná.
22.252—The Review of the River Plate. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. Nos. 2308 y 2311. Año 1936. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.253—Mercurio Musical. Febrero de 1936. N.° 60. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
22.254—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 27|4|936. N.° 5. Año 1936. R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
22.255—La Actualidad. Abril 4, 11 y 18 de 1936. Nos. 9, 10 y 11. Año 1936 Isabel Macfarlane de Ramos. Mendoza.
22.256—La Balanza. 1.° y 15 de enero a abril de 1936. Nos. 73 a 80. Año 4. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
22.257—Inédito.
22.258—El Cóndor. N.° 12. Año I. 23|4|936. Gaspar Castiñeeira. Carlos Tejedor (Provincia de Buenos Aires).
22.259—Mensajero de la Paz. 15 de abril de 1936. Nos. 3 y 4. Año I. Marco Isolene Otero. Mendoza.
22.260—Guaymallen. N.° 3. Año I. 29 de marzo de 1936. Juan Alberto Ricciardi. Villa Nueva de Guaymallen.

ABRIL 28

22.261—22.262; 22.263; 22.264 y 22.265, son obras inéditas.
22.266—Oficio judicial.
22.267—22.268; 22.269, son obras inéditas.
22.270—El Progreso. N.° 127. Año XI. 2|2|936. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular. Buenos Aires, 1936.
22.271—Inédito.
22.272—Compendio de la Doctrina Cristiana. Libro tercero, por H. M. E. Carocci Gabril Pedro. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1936.
22.273—La Alimentación en los Hospitales. Sistema de alimentación del Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, noviembre de 1935. Profesor Pedro Escudero. Instituto Municipal de la Nutrición. Buenos Aires, 1936.
22.274—Los Deportes. N.° 1. Año I. 27|4|936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.
22.275—Oficio judicial.
22.276—Ecos de mi Colegio. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto San José. N.° 9. Año I. Instituto Incorp. de Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
22.277—Inédito.
22.278—Bravo. Paso doble. Música: Minieri Antonio E. Versos de J. Fernández Blanco. Los autores. Buenos Aires.
22.279—Buenos Aires Herald. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 10.599 al 10.629. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.280—El Purrete. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 473 al 476. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.281—La República. 1.° al 31 de marzo de 1936. Nos. 7153 a 7183. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
22.282—The Times of Argentina. 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2226 a 2230. Rugeroni y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.283—Manifiestos y Estadísticas de Importación 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.284—Información Marítima "Sud Americana". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 3042 a 3066. Año 1936. Buens Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.285—Información Marítima "Sud Americana Exportación". 1.° al 31 de marzo 1936. Nos. 2381 a 2400. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.286—Hacia la Luz. 27|4|936. N.° 63. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.287—Hacia la Luz. Edición infantil. 1.° al 15 de abril de 1936. Nos. 137 y 138. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.288—Hacia la Luz. Edición infantil. 1|4|1936. N.° 4. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
22.289—Inédito.
22.290—Reg. de seudónimo
22.291—22.292, inéditos.
22.293—No hay que hacerse mala sangre. Comedia en 3 actos. N.° 17. Año I. Malfatti y Llanderas. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.294—¡Ya tenemos radio en casa..! Pieza cómica en 3 cuadros, original. N.° 14. Julio A. Burón. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.295—Ahora mandan las mujeres. Caricatura en un acto y cuatro cuadros, original. N.° 19. Año I. Florencia Chiarello. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.296—Rascacielos. Comedia. N.° 18. Año I. Ivo Pelay y Francisco Canaro. Revista Nuestro Teatro Buenos Aires, 1936.
22.297—Escándalos federales. Bufonada histórica, en un acto y tres cuadros, original. Bayón Herrera. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

22.298—22.299 y 22.300, son obras inéditas.
22.301—Pharus. Revista Rural, Comercial e Industrial. República Argentina. N.° 3. Año I. Olivieri y Domínguez. La Plata.
22.302—Al pie de la Castalia. Recopilación de la Señora María Bahamonde de Sánchez Caballero. Manuel Bahamonde. Sra. María Bahamonde de Sánchez Caballero. Buenos Aires, 1936.
22.303—22.304; 22.305; 22.306; 22.307; 22.308; 22.309 y 22.310, son obras inéditas.
22.311—Leoplán. N.° 33. Año III. 15|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.312—Maribel. N.° 182. Año V. 29|4|936. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.313—22.314; 22.315; 22.316, son obras inéditas.
22.317—¿Volverás..? Tango canción. Música: Nemesio Pedro M. Letra: D. P. R. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
22.318—1.° de Mayo. Marcha Triunfal de los Trabajadores. Letra: Agustín Bacaglio. Música: Pedro M. Nemesio. Petrenello A. Ernesto. Buenos Aires, 1936.
22.319—Inédito.
22.320—Oficio judicial. Tramitación administrativa.

ABRIL 30

22.321—El Norte. N.° 753. Año IV. Arturo Ham. Buenos Aires, 1936.
22.322—22.323; 22.324 y 22.325, son obras inéditas.
22.326—El Serrano. N.° 11. Año I. Enrique Paradela de Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.327—22.328; 22.329; 22.330 y 22.331, son obras inéditas.
22.332—Apuntes de Construcciones. N.° 1. Longo Hércules. "Teco". Buenos Aires, 1936.
22.333—Inédito.
22.334—Servicio Personal. (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.335—"Personal Service" (Folleto de propaganda). Besselievre Ana Woodworth Beacha de. Buenos Aires, 1936.
22.336—22.337 y 22.338, son obras inéditas.
22.339—El nene en su corralito o descubrimiento de un mundo nuevo. Literatura infantil. Germán Berdiales. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
22.340—Vida Natural. N.° 1. Año I. Carlos A. Obedman. Buenos Aires, 1936.
22.341—22.342; 22.343 y 22.344, son obras inéditas.

MAYO 2

22.345—22.346, son obras inéditas.
22.347—Revista Hortícola, El Cultivador de Plantas y Flores. Abril 1936. La Soc. Produc. de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
22.348—22.349; 22.350 y 22.351, son obras inéditas.

MAYO 4

22.352—La Nación. Nos. 23.227 al 23.256. La Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1936.
22.353—Sur. N.° 18. Año 1936. Victoria Ocampo Buenos Aires, 1936.
22.354—El Cronista Comercial. Nos. 8933 al 8962. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.355—El Censor. Nos. 11.885 al 11.909. Jurado Pedro. Gualeguaychú.
22.356—Correo Periodístico. Nos. 374 al 397. Arturo Durochen. Buenos Aires, 1936.
22.357—La Prensa. Nos. 24.134 al 24.163. 1.° al 30|4|936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
22.358—El Día. Nos. 3327 al 33.55. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
22.359—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 406. Rev. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.360—¡Aquí está!. Nos. 1, 2, 3 y 4. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.361—"Chabela". N.° 4. Marzo de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem — "Chabela". N.° 5. Abril 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.

22.362—"Leoplán". Nos. 30 y 31. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.362—"Leoplán". Nos. 32, 33 y 34. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.363—"Maribel". Nos. 176, 177, 178, 179 y 180. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
Idem —"Maribel". Nos. 181, 182, 183 y 184. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
22.364—El Diario Israelita (Di Yidiche Zaitung). Nos. 6501 al 6525. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
22.365—Noticias. N.° 38. Año I. Pedro Panzardi. Chivilcoy.
22.366—Mulatita mía. Rumba danzón. (Música). Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.367—Mulatita mía. Rumba danzón. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.368—Aquí está la alegría. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.369—Aquí está la alegría. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.370—Rival. Canción. (Letra): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.371—Rival. Canción. (Música): Lara María Teresa. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.372—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Música): Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.373—Por qué no he de ser feliz. Fox trot canción. (Letra): Ismael L. Paz. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.374—Inédito.
22.375—Los orígenes del correo terrestre en Chile. Bose B. L. Walter. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.376—Geografía y Atlas. Libro 2.°, por H. M. E. Gómez Marcelino Emilio. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.377—Geografía y Atlas. Libro 3.°, por H. M. E. Carocci Antonio Pedro. Asoc. Inst. de Enseñanza General. Buenos Aires. 1936.
22.378—22.379; 22.380; 22.381; 22.382; 22.383 y 22.384, son obras inéditas.
22.385—Perverso. Tango canción. (Música): Arturo Ramis y Antonio Pomilio. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.

MAYO 5

22.385, bis. Derecho Procesal Federal. Tomo 1. Bs. As. 1936. Dr. Luis Juárez. El autor. Córdoba
22.386—La Libertad Año XIII. N.° 6052. Dr. Edmundo A. Cuervo. Mendoza.
22.387—22.388; 22.389 y 22.390, son obras inéditas.
22.391—Horizonte. Año I. N.° 8. Eusebio Echániz. Arrecifes.
22.392—22.393 y 22.394, son obras inéditas.
22.395—Itálica. (Revista ilustrada). Año I. N.° 8. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.396—Inédito.
22.397—Los marinos durante la dictadura. Período 1841-1851. Teodoro Caillet Bois. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.398—La raza Aberdeen-Angus o Polled-Angus. Historia. Explotación en el país. Dr. Ezequiel C. Tagle. Chiaberta S. Buenos Aires, 1936.
22.399—22.400; 22.401; 22.402; 22.403 y 22.404, son obras inéditas.
22.405—Inédito.
22.406—Mirka. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.407—La trampa de Ginebra. Jorge F. Sergi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.408—Cataluña y la República Española. Juan Torrendell. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.409—Catecismo de la doctrina cristiana. Rdos. PP. Bayoneses (F. V. D.). Colegio San José, Editorial "F. V. D.". Buenos Aires, 1936.
22.410—La Maestra de Armas. Feval Paúl. Trad.: Giménez Carlos Z. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.411—22.412, son obras inéditas.
22.412, bis. Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Sannia de Pisú Antonieta y Sannia Eugenio. Los autores. Buenos Aires, 1936.
22.413—22.414; 22.415; 22.416; 22.417; 22.418; 22.419; 22.420 y 22.421, son obras inéditas.
22.422—22423; 22.424; 22.425 y 22.426, son obras inéditas.
22.427—La Calle. N.° 16. Año I. Emilio Pemmer. Rosario.
22.428—Puerto Santa Fe. Año IX. N.° 85. Adm. Gral. del Puerto de Santa Fe. Santa Fe.
22.429—La Defensa Comercial. Año IX. N.° 331. El Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Tucumán.
22.430—La Voz de Sáenz Peña. Año I. N.° 1. Luis León Cuevas. Chaco.
22.431—Renovación. Año I. N.° 1. Quiri Acuña y Rodríguez. Rojas.

MAYO 6

22.432—Inédito.
22.433—El concepto puro de revolución. Carlos Cossio. Bosch. Barcelona.
22.434—22.435; 22.436; 22.437; 22.438 y 22.439, son obras inéditas.
22.440—Tintero. XXXII - Congreso Eucarístico. Armano Pedro. Buenos Aires, 1936.
22.441—22.442 y 22.443, son obras inéditas.
22.444—Fundamentos reales de la sociología. Georg Nicolai. Editorial Ercilla. L. Rodrigo. Santiago de Chile.
22.445—22.446; 22.447 y 22.448, son obras inéditas.
22.449—S. Hober. Solicitud registro seudónimo.
22.450—Bacteriología. (Medicina). S. Hober. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.451—Inédito.
22.452—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Música): Hans Diernhammer. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.453—Puerto Nuevo. Marcha canción. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.454—Secreto de amor. Vals. (Música): J. Vásquez Vigo y Luis Gaulier. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.455—Secreto de Amor. Vals. (Letra): Luis C. Amadori. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.456—Andalucía. Paso doble couplet. (Música): Héctor A. Gerard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.457—Andalucía. Paso doble couplet. (Letra): Hugo Zamora. Ralph S. Peer (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.458—Alzame en tus brazos. Vals. (Música): Héctor A. Gérard Cruz. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.459—Alzame en tus brazos. Vals. (Letra): Mario Batistella. Ralph (Southern Music Internacional). Buenos Aires, 1936.
22.460—Inédito.
22.461—El Argentino. Texto de lectura. Eloy Fernández Alonso. Editorial A Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.462—22.463, son obras inéditas.
22.464—Cuestiones de policía inmobiliaria y enjuiciamiento hipotecario. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.465—Delincuencia venérea. Carlos Bernaldo De Quirós. Talleres Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 1936.
22.466—Interpretaciones de las leyes de juegos del foot - ball. Bartolomé Macías y Gerónimo Repossi. E. L. Frigerio e Hijo. Buenos Aires, 1936.
22.467—Historia Argentina. II parte. González Guizueta Elvira. Julio A. González. Buenos Aires, 1936.
22.468—Patología Interna. Tomo 1. Enf. aparato circulatorio y respiratorio. Dr. Norberto A. Quiroga. Aniceto López. Buenos Aires, 1936.
22.469—Almargentina un congreso de animales. Luis Jauch. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.470—El Fenix. Año I. N.° 1. R. Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1936.
22.471—22.472; 22.473; 22.474 y 22.475, son obras inéditas.
22.476—Boletín de la Escuela Primaria. Año II. N.° 11. El Adm. de la Imp. Oficios de E. Ríos. Entre Ríos.
22.477—Diario de Licitaciones. Nos. 3510 al 3539. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
22.478—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 170. Año XVI. La S. Rural de Rosario. Rosario.
22.479—Physis. N.° 42. Tomo XII. S. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
22.480—Dabartis. N.° 4. Año 1936. Francisco Ulevicins. Avellaneda.
22.481—Las Islas Malvinas. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.482—Comercio Argentino. N.° 82. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1936.
22.483—El Heraldo. Nos. 127, 28, 29 y 30. E. R. P. Maximino Pérez. San Fernando.
22.484—El Imparcial. Nos. 2093 al 2101, inclusive. Francisco Marquié. General Belgrano.
22.485—El Pilar. Nos. 139, 140 y 141. Año 1936. La Soc. Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
22.486—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 246. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
22.487—La Intermediaria Panaderil. Nos. 69 y 70. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
22.488—Tribuna. Nos. 917, 918, 919 y 920. Año 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe).
22.489—Boletín Parroquial. Nos. 44, 45 y 46. Pbro. Gaspar Schaab. General Ramírez.
22.490—Pololo. Nos. 460, 461, 462 y 463. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.
22.491—Mustafá. Nos. 300, 301, 302 y 303. Año 1936. Pens, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1936.

e.19 mayo-v.1.° jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.139-1936.

Salta, 22 de Enero de 1936. Señor Director General de Geología y Minas de la Nación: S|D. Buenos Aires. El suscripto José Lardies, español, mayor de edad, casado, minero a V. S. con respeto digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cercados, cultivados ni edificados y de propiedad fiscal situados en el Territorio Nacional, Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, las que ubico en la siguiente forma y de conformidad al plano que acompaño, situada en el lugar "Altos de Samenta", dentro de los siguientes límites: Al Norte: Cerro de su misma ubicación y camino a Chile; al Sud Vega de Samenta y camino a Chile. Al Este: Camino a Chile y al Oeste: Salar de Cayacahua o Yullayaco. La exploración se hará personal bajo mi dirección, con cinco operarios y sus correspondientes herramientas. El suscripto constituye domicilio en la calle Alvarado N.° 656 de esta Ciudad y encargo para efectuar las diligencias de trámite de la presente solicitud, al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 643 de esa Capital Federal. Dios guarde a Vd. José Lardies. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 30|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 643, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de otro punto que se encuentra a 10.000 metros N-21°-30'E, del centro de la Vega Samenta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 10 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repóngase los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 808, fojas 270 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Al Sud Vega de Samenta y camino a Chile" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.23 mayo-N.° 2.444-v.4 jun.

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el catco 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dicta 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 8.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desorrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.174-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo). — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo). — Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W. por 2000 metros, de manera que su vértice Norte dista 1800 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-

2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 92.904-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 23.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minis. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Santa Fe, N.° ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 66.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 17|36. Se registró la presente solicitud bajo el número 768, a fojas 229 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2178-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.899-1935.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en las siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 43.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud, de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 46.000 metros al Sud, del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 761, fs. 221, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2177-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.865-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 89.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se medirán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el N.° 766 fojas 227 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.180-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.886-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde el fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 5.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del in-

teresado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 84.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 17 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936: Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 767, a fojas 128 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29. mayo-N.° 2.179-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.898|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 47.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de esto permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas quince minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 42.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 760, fs. 220 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2176-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.893|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 67.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 22.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Se registró la presente solicitud bajo el N.° 774, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2175-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.543-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumana, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 1, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte de este cateo, se medirán 2000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el número 2. Es justicia. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 773, a fojas 234 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Jaime A. Rosenfeld. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo-N.° 2510-v.10 jun.

Archivo de la manifestación de descubrimiento de turba en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Departamento San Sebastián), presentada a nombre de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety" — Expediente N.° 106.367-34.

"Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha Marzo 26 de 1936 archivando las perecentes actuaciones. — Notifíquese, publíquese tome nota Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Secretario de Minas.

e.13 mayo.-v.13 mayo.
e.22 mayo.-v.22 mayo.
e.1.° jun.-v.1.° jun.

Archivo de la concesión de permiso para explotar y catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 105.266-34.

"Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar estas actuaciones por haber vencido los términos del permiso de cateo concedido con fecha enero 24 de 1935. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.797-935.

"Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no hizo efectivas las publicaciones ordenadas a fojas 17, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 11 del corriente archivando las presentes actuaciones, de acuerdo con lo estable-

cido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Ampliando el vencimiento de los términos del cateo concedido para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picún-Leofú, Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente N.° 105.486-934.

"Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Vistas estas actuaciones, las causales invocadas por el recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Fijar el día cuatro (4) de septiembre del corriente año, como fecha de vencimiento del cateo concedido por esta Dirección a fojas 54. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Mayo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.76	22.42
Bélgica	50.73	57.56
España	40.92	46.43
Italia	23.65	26.83
Suiza	96.84	109.88
Estados Unidos	299.35	339.66
Alemania . . .	120.87	137.15
Holanda	202.37	229.85

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de julio próximo a las 15 horas, para la compra de: Un torno, una fresadora universal, una cepilladora, una afiladora a doble piedra esmeril y una sierra mecánica; con destino a la Escuela Taller dependiente de esta Junta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría, Florida 229, 3.° piso a partir de la fecha cualquier día hábil de 15 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Mario Molina Pico, secretario ejecutivo.

e.1.° jun.-5 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de lienzo y franela para vendas al Costurero Central. Informes, en Reconquista 269; Sección Proveedurías.

Las Inspectoras.

e.1.° jun.-v.5 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, situado a no más de 15 kilómetros del límite de la Capital Federal con la Provincia de Buenos Aires, en la zona limítrofe Nord-Oeste, Oeste o Sud-Oeste y en la proximidad de estaciones ferroviarias del Central Argentino, Central Córdoba o Pacífico.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente, en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

E. Ocantos Acosta, subsecretario de Hacienda.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 125.661-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 650 metros cuadrados de madera de algarrobo y caldén en tablones, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.1.° jun.-v.2 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.

Expte. N.° 130.922-936.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 2.° piso.

La apertura de las prouestas se efectuará el 30 de Junio de 1936 a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.1.° jun.-v.2 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.992 DT. 936

Se hace saber a los interesados en la licitación pública, para la provisión de 4 motores eléctricos de 1.950 kw., cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 1.° de junio próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 2 de julio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de ayer.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e. 1.° jun.-v.9 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 134-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 127-s|p. p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o proietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Ca-

tastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 130-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"B. E. O."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"B. E. O., Sociedad de Responsabilidada Limitada"** que dice:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresanrán, comparecen los señores Don Pablo Hary, argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle, número quinientos setenta, y Don Ernesto Carlos Hary, de estado casado, domiciliado en la calle San Martín, ciento treinta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el último en su carácter de Director de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fueron elevados a escritura pública con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos noventa y seis de este Registro y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro. — Tomo A. de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en lo pertinente dicen así: 'Artículo Primero: Bajo el nombre de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El año comercial de la Sociedad empieza el primero de Octubre y termina el treinta de Septiembre. — Artículo Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas o cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos, establecer estancias para invernada y cría de ganado y hacer toda clase de explotación agrícola. — A los fines expresados podrá adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes, muebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos, vender y darlos en permuta y locación, hacer con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Provinciales, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras comerciales, industriales, rurales, agrícolas, administrativas, dar y tomar dinero a título oneroso con o sin garantías hipotecarias u otras y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y destinadas a favorecer su desarrollo. — La Sociedad podrá asociarse en cualquier forma a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte o cesión, defunción o de cualquier otro modo, y en fin hacer toda clase de negocios comerciales con los bancos, explotaciones industriales de transporte, mineras o rurales de agencia, ejercer representaciones y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, que estén relacionados con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares. — En caso de renuncia incapacidad o muerte de uno de sus miembros el Síndico designará su reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros titulares serán nombrados por dos años, pudiendo ser reelectos y serán renovados anualmente por mitades. — La suerte determinará esta renovación por los dos primeros años. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por medio de cualquiera de sus dos miembros... c) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto... adquirir el dominio de toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, frutos del país, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos . . . formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero en efectivo, bienes, muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias, nombrar o remover, gerentes y empleados superiores, fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer dichos cargos de gerente en los miembros del Directorio". — El carácter invocado por Don Ernesto Carlos Hary, resulta del artículo trigésimo de los estatutos, que en lo pertinente dice así: "El Directorio queda constituído por los señores. . . Don Ernesto C. Hary. — La autorización para este acto resulta del acta de sesión del Directorio, que original tengo a la vista en el libro respectivo y copiada dice así: "Acta de sesión de Directorio número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas se reunieron los señores Directores de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", Don Ernesto C. Hary y Don Carlos Pablo Hary, con asistencia del síndico Don Eduardo Neumann. — Toma la palabra el señor Carlos Pablo Hary para manifestar que se ha recibido una propuesta de Don Pablo Hary para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría por objeto la administración de los campos de dicho Señor, denominados "Bersée", "Estrella" y "Oisy" y considerando conveniente la operación para los intereses de la Sociedad, la sometía a la consideración del Directorio. — Después de una amplia consideración de la propuesta recibida, se aprobó por unanimidad, resolviéndose en consecuencia la constitución de la Sociedad referida a la cual debe transferir el señor Pablo Hary, por venta, los tres campos referidos, tomando a su cargo la Sociedad a constituirse las hipotecas que los gravan. — La Sociedad se constituirá con un capital de pesos c|l doscientos cincuenta mil, dividido en doscientas cincuenta cuota de pesos c|l mil cada una, de las cuales doscientas treinta y cinco serán aportadas por esta Sociedad y quince cuotas por el Sr. Pablo Hary, pagaderos en la forma que de común acuerdo se establezca, así como también el régimen, denominación, forma de destribución de beneficios y pérdidas y demás disposiciones que de común acuerdo entre los socios se determinen, quedando al efecto facultados indistintamente los dos Directores de esta Sociedad para otorgar la respectiva escritura. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas. — Pablo Hary (h), Ernesto Carlos Hary, E. Neumann. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: que han convenido en formalizar el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Don Pablo Hary y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "B. E. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de los campos de propiedad del compareciente Don Pablo Hary, que a continuación se expresan, a saber: Campo denominado Bersée, situado en el Partido de Pehuajó, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de una superficie de tres mil quinientas hectáreas. — Campo denominado "La Estrella", ubicado también en el mencionado Partido de Pehuajó, a diez kilómetros de la Estación Henderson, del Ferro Carril Midland, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de mil seiscientas hectáreas. — Campo denominado "Oisy", situado en el Partido de Necochea, de la misma Provincia de Buenos Aires, a doce kilómetros de la Estación Juan N. Fernández, del Ferro Carril Sud, compuesto de tres mil setecientas ochenta y seis hectáreas. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías, hacer uso del crédito solicitando de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios o particulares, el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero efectivo bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sinó explicativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Hary quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de los inmuebles a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato, y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", doscientas treinta y cinco cuotas, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados: cien mil setecientos cincuenta y tres pesos con noventa y nueve centavos de igual moneda, en el importe de un crédito en cuenta corriente contra el compareciente Don Pablo Hary; sesenta y seis mil treinta y nueve pesos con treinta centavos en un crédito contra Industrias Rurales, sociedad de Responsabilidad Limitada, y los sesenta y ocho mil doscientos seis pesos con setenta y un centavos restantes en dinero efectivo. Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios, ya sea por subscripción que hagan los componentes de la Sociedad por aporte de nuevos socios o en ambas formas. Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los Señores Don Carlos Pablo Hary, que firma "Pablo Hary hijo" y Don Ernesto Carlos Hary, quienes indistintamente y conjunta, alternativa o separadamente, con el socio Don Pablo Hary, tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y retirarán por tal concepto, tanto el socio administrador como los gerentes, la

retribución mensual que los socios de común acuerdo determinen con cargo a gastos generales. Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto del socio administrador y de los gerentes, para todas las actividades sociales, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos, a menos de procederse con un poder al efecto, se necesitarán dos firmas, ya sean: a) Las de los socios Señores Don Pablo Hary y "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", ésta por intermedio de uno de sus directores; b) La de uno de los socios en unión de uno de los gerentes; c) La de dos gerentes. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, el treinta de Junio de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Décima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Undécima: Los bienes a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato serán transferidos por ventas a favor de la Sociedad que por este acto se constituya, por escritura aparte a otorgarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, cuya escritura será aceptada en nombre de esta Sociedad indistintamente por el compareciente Don Ernesto Carlos Hary o don Carlos Pablo Hary, solamente, quienes quedan facultados para hacer las declaraciones pertinentes y obligar a la Sociedad que por este acto se constituya, al pago de todas y cada una de las hipotecas que reconocen dichos inmuebles, las que toma a su cargo esta Sociedad en las condiciones establecidas en las respectivas escrituras de su constitución. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obliga y obliga respectivamente a su representada, con arreglo a derecho. Con la patente que se me pone de manifiesto se justifica que "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", no adeuda dicho impuesto. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Ignacio Arangio y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Hary. — Ernesto Carlos Hary. — Tgo.: I. Arangio. Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ochenta y uno y queda al folio doscientos ochenta y nueve vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, de lo que doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. (Hay un sello). — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° jun.-N.° 2190-v5 jun.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Gral. Rivas (e) Santo Tomé y Vías del F. C. P., del Bañado (e) Avda. Cobo y Avda. Riestra, Manzanares (e) Blandengues y Grecia, Vías F. C. C. A., Céspedes (e) Avda. Forest y Fraga, Bruselas (e) Arregui y Lascano, Marcos Paz (e) Jonte y A. M. Cervantes, José Cubas (e) Esperanza y Desagüadero, Republiquetas (e) Acha y Del Tejar, Moldes (e) Manuela Pedraza y García del Río y Londres (e) La Internacional y Gándara, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.26 mayo-v.3 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 1.° de junio próximo, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1935|1936.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 mayo-N.° 2531-v.2 jun.

COMPAÑIA SANSINENA Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores Accionistas que, desde el 1.° de junio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos: 4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo:

Cupón N.° 25 acciones 1.ª preferencia.

Cupón N.° 5 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto de los siguientes artículos: aparatos de laboratorios y material de curaciones; implementos de laboratorio; productos químicos; máquinas de escribir y calcular; muebles de acero; papelería, imprenta y útiles de escritorio; impresiones, libros, revistas y folletos; bazar y ferretería; artículos de electricidad y refrigeradores; trabajos de albañilería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de julio del corriente año, a las 15 horas, ante Escribano General de Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal, y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Director del Instituto.

e.30 mayo-v.8 jun.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Sunchales (e) Cucha Cucha y Avenida Parral, Timbó (e) Bolivia y Avda. de los Constituyentes, Ventura Bosch (e) Montiel y Avda. Gral. Paz (Conesa (e) Quesada y Guayrá, José Enrique Rodó, (e) Escalada y Murguiondo, Andonaegui (e) Atenas y Arismendi, Vírgenes (e) Concordia y Cuenca, Tronador (e) Guayrá y Republiquetas, Plaza (e) Pampa y Sucre y Cangallo (e) Rawson y Bulnes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

El Secretario de Obras Públicas

e.1.° jun.-v.10 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso Unión Telefónica 35-5469, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de café y bar "El Progreso", sito en esta Capital, calle Anchorena 527|31. Vendedores: **Vicente Prono y Cía.** — Compradores: **Traverso, Albera y Ferrando**. Domicilio: Potosí 4321 y en el mismo negocio respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.1.° jun.-N.° 2.192-v.5 jun.

José Aldigheri, vende almacén Gorriti 5295|99 a **Ramiro Vázquez**, balanceadores públicos: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento 1640, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° jun.-N.° 2.576-v.5 jun.

Para los efectos de la Ley Nacional 11.867 se hace saber que la razón social **Beherensen y Fraser** se ha comprometido a vender a **Molinos Río de la Plata, S. A.**, con domicilio ambas en la Capital Federal, calle Lavalle 310 y 25 de Mayo 515 respectivamente, todas las instalaciones, maquinarias, herramientas vehículos y lo demás que constituyen la fábrica "Estancia Tata-Cuá". Reclamos dentro del término legal.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.1.° jun.-N.° 2.577-v.5 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficinas Corrientes N.° 435, avisa que con su intervención el señor **Serafín Cruz**, domiciliado Río Bamba 1066, vende a los señores **Plácido Fondevilla Montero** y **Antonio Montero Taboada**, domiciliados Bustamante 1261, su negocio de café, bar sito calle Corrientes N.° 336. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.1.° jun.-N.° 2.194-v.5 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Ricardo Fernández** vende a **A. Guillermo Köhler** el café lunch Moreno 1762. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 331, domicilio de ambos.

e.1.° jun.-N.° 2.570-v.5 jun.

José Salvador Urso vende a **José Bosor Villegas** y **Guzmán Paya**, restaurant, bar y cancha de bochas, Nazca 1146, domicilio de las partes. — Reclamos allí. — Escribanía Feidman, Talcahuano 481.

e.1.° jun.-N.° 2.575-v.5 jun.

Víctor José Locáfaro, ha vendido a **Teodoro Soria Muñoz**, su negocio de librería establecido en la Avenida La Plata N.° 2025, de esta Capital, constituyendo ambos su domicilio en la misma dirección.

e.1.° jun.-N.° 2.193-v.5 jun.

Hemos vendido a **Sofía Laura B. de Nigelli** el negocio de panadería y confitería "Bijou" calle Corrientes 4631 — 4633, haciéndose cargo la compradora de la totalidad del activo y pasivo. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385 donde constituyen domicilio. — **José & Francisco Borrell.** Corrientes 4631|33.

e.1.° jun.-N.° 2574-v.5 jun.

Pantaleón Guardia domiciliado en Bartolomé Mitre 977, hace saber que ha vendido a don **Julio C. Rossi**, domiciliado Pasaje Nuevo 50, la casa de pensión sita en la calle Bartolomé Mitre 977|81. Reclamos de ley Diagonal Norte 933, escritorio 307, estudio del doctor Alejandro Gagliardo (hijo).

e.1.° jun.-N.° 2571-v.5 jun.

Nuevas Convocatorias

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 9 de junio próximo a las 18 y 30 horas en el local de la Secretaría Bmé. Mitre 266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar Presidente Honorario al Exemo. Señor Presidente de la Nación y socio Honorario a S. E. el Ministro de Obras Públicas de la Nación.

2.° Facultad a la C. D. a emitir carnets de acceso y uso del Club a personal oficiales de reparticiones nacionales en servicio activo o en retiro.

3.° Modificación del Estatuto:

Art. 1.° Inc. a: Agregar a las actividades del Club, la hidroaviación.

Art. 4.° Modificación del nombre de los Miembros de la C. D.: Presidente y Comodoro por el Comodoro y Vicecomodoro y suprimir los cargos de Vicepresidente y Prefecto.

Art. 15.° Agregar que los socios podrán ser representados en las Asambleas por carta-poder.

4.° Modificación del Reglamento General:

Art. 1.° Inc. c: Autorizar a la C. D. a fijar la cuota de ingreso la que no deberá ser menor de $ 300.— m|n.

Art. 10.° Inc. a: Los fondos que se depositen en los Bancos deberán estar a nombre del Club y los cheques serán librados con la firma del Comodoro y Tesorero.

Art. 11.° Agregar a este Artículo los deberes y atribuciones que figuran en el Art. 16 del Comodoro y el Inc. a del Art. 18 del Prefecto.

Art. 17.° Suprimir el Inciso b de este Artículo.

Art. 39.° Modificación de las insignias de Comodoro y Vicecomodoro y suprimir las demás.

Art. 40.° Modificación del escudo que será en forma ovalada un gallardete rodeado de laureles.

5.° Informe del señor Presidente sobre la situación actual del Club.

6.° Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Secretario Honorario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea es necesario que el señor socio esté al día con Tesorería s|Art. 19 del Estatuto.

La Asamblea se constituíra con el 20 o|o de los socios del Club y si a la hora fijada no se obtuviera esa proporción se llevará a cabo una hora más tarde con el número de socios que se hallen presentes siempre que éstos representen por lo menos el 10 o|o de los asociados. Si no se lograra el quórum necesario se convocará nuevamente para 10 días más tarde con las mismas formalidades; celebrándose entonces la Asamblea con los socios que concurran, s|Art. 15 del Estatuto.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.1.° jun.-N.° 2.573-v.1.° jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).

2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asambla, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.

3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar su acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.

3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun

No. 2608

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Añasco 1541/45.
Fecha de autorización por el P. E. Abril 1°. de 1935.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1925.

Capital:
Autorizado .... c$l 500.000.—
Suscripto .... » 353.000.—
Realizado .... » 347.500.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:			
Edificio y nuevas construcciones:			
Calle Añasco 1545 y Sapaleri 1552, con superficie de 2.488,36 m2.		280032 86	
Máquinas, matrices y dibujos	513319 43		
Amortización..................	2000 —	511319 43	
Motores, instalaciones y materiales varios	103223 55		
Amortización...	223 55	103000 —	
Camiones	12202 90		
Amortización.......................	1220 30	10982 60	
Muebles y útiles	1920 80		
Amortización	192 08	1728 72	907063 61
II. Activo circulante:			
Materias primas, envases elaborados y en preparación según inventario...		324781 80	
Títulos y acciones		5844 29	330626 09
III. Activo disponible:			
Caja y bancos			408 49
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		140408 01	
Documentos a cobrar		15292 47	
Accionistas		5500 —	161200 48
V. Activo transitorio:			
Comisiones a devengar			8419 32
VI. Activo nominal:			
No existe.			
PERDIDAS			
Saldo al 15 de Septiembre de 1934....		60735 98	
Las del presente ejercicio		61629 42	122365 40
			1530113 39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del directorio....			30000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		353000 —	359021 17
Fondo de reserva general.............		6021 17	
II. Pasivo exigible:			
Hipoteca constituída sobre el inmueble Añasco 1545 y Sapaleri 1552		125000 —	
Acreedores con garantía		221335 58	
Acreedores varios		553947 67	1171092 23
Documentos a pagar		270808 99	
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1530113 39
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del derectorio....			30000 —

Romeo V. Stella, presidente. — Enrique Valverde, secretario.
Atilio L. Villamagna, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO UNDECIMO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de esta cuenta		60735 98
Amortizaciones:		
Máquinas, matrices y dibujos	2000 —	
Motores, instalaciones y materiales varios	223 55	
Camiones	1220 30	
Muebles y útiles..................................	192 08	3635 93
Cuentas corrientes:		
Cancelación de deudores dudosos		1601 47
Gastos generales:		
Jornales	157398 45	
Sueldos, impuestos, seguros, alquileres, fuerza motriz y varios	81315 67	238713 52
Intereses y descuentos		43863 38
Comisiones y corretajes		18787 12
Cambios		3883 45
		371220 85
HABER		
Explotación:		
Utilidad de esta cuenta		248855 45
PERDIDAS		
Pérdida anterior	60735 98	
Más la del presente ejercicio............................	61629 42	122365 40
		371220 85

Romeo V. Stella, presidente. — Enrique Valverde, secretario.
Atilio L. Villamagna, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jun-N.° 2.377-v.1.° jun.

F. 10. — 2561

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de Septiembre de 1886 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

Correspondiente a las Casas en la República Argentina

ACTIVO	$ o|s.	$ m|l.
Accionistas		21653580 —
Caja: (en efectivo)	24399 92	10396416 94
» (en billetes extranjeros)		2694 34
Depositado en otros Bancos		4328518 18
Clearing		2034956 89
Descuentos y efectos a cobrar		163611717 85
Adelantos		54100762 85
Deudores en gestión y mora		29457179 09
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		48653169 08
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5600000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		122754 08
Sucursales en el extranjero		1823059 63
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		10129001 79
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz).		27982931 07
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Sucursales).		3340371 40
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de nuestra propiedad)		33728428 67
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva).		795791 87
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de previsión)		605772 20
Valores diversos		
Muebles y útiles		349892 47
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		5926349 31
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		8346 23
	24399 92	424651693 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		201902725 08
Depósito de valores recibidos en caución		39960794 62
Emisión de cartas de crédito		2045472 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15804302 19
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		7196045 87
Otras cuentas de orden		
	24399 92	691651034 21

PASIVO	$ o|s.	$ m|l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		795872 87
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16209378 59
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos: en Cuenta Corriente y a la vista	6519 85	70963690 22
» a plazo fijo	14207 73	32809927 31
» en Caja de Ahorros		149757742 93
» diversos		
Redescuentos		83081912 47
Letras y obligaciones en circulación		552441 81
Sucursales en la República		1255404 06
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2452145 58
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		6847054 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		953299 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		160926 64
Otras cuentas		8811896 94
Metalización conversión	3672 34	
	24399 92	424651693 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		201902725 08
Depositantes de títulos en garantía		39960794 62
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2045472 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15804302 19
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		7196045 87
Otras cuentas de orden		
	24399 92	691651034 21

Timoteo Balbín, presidente. — **Eduardo Grané**, director-gerente. — **Carlos A. Cattaneo**, contador. — **José Mouriño**, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. **Alvarez.**

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° jun.-N.° 2505-v.1.° jun.

F. 219 — 1583

CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO

Diagonal Norte 628

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Abril de 1935

OPERA EN REINTEGRO

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
,, suscripto y realizado	,,	109.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
(1er. Trimestre) — Corresponde al 1er. Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	303.82	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2.510.20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.776.55	
Diversos deudores	52.146.78	
Comisiones descontadas		
Gastos de organización a amortizar	40.448.03	
Gastos de explotación	24.694.22	
Siniestros		
Cuentas de orden	516.255.—	
	639.134.60	
PASIVO		
Capital realizado		109.100.—
Reservas		
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		12.466.50
Cuentas de orden		516.255.—
Cuenta explotación		1.313.10
		639.134.60

J. Enrique Varaona, presidente. — J. Salvador Córdoba, tesorero. — Celso C. González, síndico.
Buenos Aires, Julio de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 mayo-N.° 2187-v.2 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señora **Beatriz Esther Olmo de González**, vende al señor **Modesto H. Cervelló**, la farmacia denominada "Santa Lucía", sita en esta Capital, calle Jonte número 2500 esquina a la de General Artigas, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo-N.° 2552-v.3 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención vende el negocio comestibles y despacho de bebidas, sito esta Capital, calle Suárez 2701, esq. Perdriel. Reclamos término ley. Compradores: **López y Panizo**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Pedro Pérez**, domiciliado Suárez 2736.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.546-v.3 jun.

Alberto Novelle, oficinas Solís 307, avisa que **Elbio Angel Caello**, domiciliado Solís 307, vende su despacho de pan, Méjico 2199 a **José Lamas**, domiciliado en el mismo. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.° 2.538-v.3 jun.

Salomón Golfarb, avisa que vende a **Manuel J. Moguilevsky**, su negocio de tienda y mercería, sito Gaona 3229, donde constituyen domicilio legal.

e.27 mayo-N.° 2496-v.1.° jun.

Se hace saber al comercio que el negocio de restaurant, vinos, cervezas y cancha de bochas, sito en Caseros 4167, propiedad de **Francisco Triberti**, domiciliado en Avda. La Plata 1965, ha sido vendido a **Juan Dealessi**, domiciliado en Caseros 4167, emplazándose por el término de ley para cualquier reclamo.

e.29 mayo-N.° 2.550-v.3 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Melo N.° 2902 esq. Bustamante. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Mayor.** Compradores: **José Ramón Sotelo y Jacinto Rodríguez Alonso.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo-N.° 2.548-v.3 jun.

Avisan López y Cía., oficinas, Cangallo 1554, 35-4373. El remate a efectuarse en el negocio de Florida 291, **el día 1.° de Junio**, queda suspendido por venta particular, orden **Scipione.**

e.29 mayo-N.° 2.551v.3 jun.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señor **Santos Lagar** y **Aquilino Corral**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 1317. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor: **José Esteban.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.545-v.3 jun.

Dolores Torino de Sánchez y Benito Valverde, avisan que venden su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, a **Manuel Fernández González.** Reclamaciones por el término de ley, a los vendedores en Corrientes 1886, o al comprador en Corrientes 2092.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

e.29 mayo.-N.° 2.542-v.3 jun.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 678, avisan **Guerrino Pandolfi**, domiciliado Pueyrredón 287, vende a **Jesús Fuente**, domiciliado Triunvirato 1699, fiambrería, Triunvirato 1699. Puerto 7. Reclamaciones domicilios fijados.

e.28 mayo-N.º 2526-v.2 jun.

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, rematarán **el 4 de Junio**, a las 14 hs., despensa sita Corrales 900, por c| y o| de sus dueños **J. Cal Platas y Laura R. Ferreira**. Reclamos término de ley, en n| oficinas Av. Cruz 936 U. T. (61) 1750.

Mayo 26 de 1936.

e.28 mayo-N.º 2530-v.2 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Jorge Laplace**, domiciliado Perú 906, vende a **Luis Esteban**, domiciliado Charcas 1934, su panadería y confitería, sita Perú 906.

e.28 mayo-N.º 2513-v.2 jun.

Ramón Gómez, vende a **Eliseo López Vázquez**, su negocio de hotel, hospedaje y posada, calle 25 de Mayo N.º 633. Reclamos, escribanía Ferro, Avda. de Mayo 953, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.28 mayo-N.º 2515-v.2 jun.

Al comercio **Arturo Fernández**, avisa, vende a **Enrique Zapiola**, su negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y reventa de lotería, sito 25 de Mayo 460, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.28 mayo.-N.º 2.534-v.2 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo avisa al comercio que con su intervención el señor **César P. Ponti**, vende al señor **Ramón Montes**, su negocio de depensa de comestibles y bebidas, calle Belgrano 3996-400 esquina Quintino Bocayuva, domicilio de los contratantes. Buenos Aires, 27|5|1936.

e.28 mayo.-N.º 2.527-v.2 jun.

Felisa B. de Sorín, avisa al comercio que vendió a **Efraím Grinspón**, su negocio de ferretería y bazar, situado Rojas 689, domicilio ambas partes. Reclamos de ley Lima 961.

e.28 mayo.-N.º 2.523-v.2 jun.

Avisan López & Cía. Cangallo 1554. 35-4373. quedó anulada la venta del negocio de peluquería y anexos, Florida 291; que había realizado **Antonio Scipioni** a favor de Salvador Barrera.

e.28 mayo.-N.º 2.525-v.2 jun.

Aviso al comercio que con intervención del martillero, Sr. Fidel Parracia, oficinas Almafuerte 864, vendí mi negocio restaurant, sito Jujuy 1623, al señor **José Calvar**. Reclamaciones de ley en Jujuy 1623, o Almafuerte 864, domicilio constituído, **Angel Farina**. Vendedor.

e 30 mayo-N.º 2.565-v.4 jun.

Virgilio Mazzoni, comunica haber vendido al señor **Carlos Melendo**, el negocio de peluquería y anexos de su propiedad, sito Triunvirato 4647, domicilio del vendedor. Reclamaciones en J. E. Rodó 3777, domicilio comprador.

e.30 mayo-N.º 2567-v.4 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas, Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Concepción Arenal N.º 4491 esq. Iturrí. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Enrique Riccardini**. Compradores: **Leonor Fernández Vda. de Benítez y Antonio Fernández**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

e.29 mayo-N.º 2.549-v.3 jun.

Ricardo García, martillero público, oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Kabul Singh** vende a **Luis S. Lupi**, su negocio de productos de granja Garay 830. — Constituyendo domicilio en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.º 2.539-v.3 jun.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395 U. T. 59-4191 al comercio avisa con su intervención **Isidoro Villalobos**, firmó boleto de venta de su negocio de almacén, café y confitería calle Asamblea N.º 896, a favor de **José Antón y Hermano**, domicilio de las partes, y reclamaciones en mis oficinas.

e.29 mayo.-N.º 2.547-v.3 jun.

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber la venta que **Jorge Badua** hace a los señores **Eduardo Benítez Vega y Mario Silvio Gómez de Bogado**, del hotel París, Avenida 25 de Mayo 402, Resistencia, Chaco. — Declaraciones de ley. — Escribanía Adolfo Lagerheim, Colonia Benítez, Chaco.

e.29 mayo.-N.º 2.537-v.3 jun.

Vicente Núñez, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que **César Ventre**, vende su despensa Aranguren 1029, esq. Cucha Cucha, a **Bernabé Blanco**. Reclamos término de ley, en Alsina 2136.

e.27 mayo-N.º 2512-v.1.º jun.

A. Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Angel Menéndez** vende su negocio de restaurant, Leandro N. Alem 1548, a **Jesús Deus y Pío Sola**, reclamos de ley al mismo negocio.

e 27 mayo-N.º 2509-v.1.º jun.

Al comercio aviso: Con intervención del martillero público, señor Eduardo Loizu, oficinas calle Sáenz Peña N.º 230, el señor **Leandro Alvarez**, vende al señor **Antonio Valcárcel**, su negocio de café, chocolatería y anexos, calle Corrientes 2085, domicilio del vendedor y comprador. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

e.27 mayo-N.º 2500-v.1.º jun.

Avisan López y Cía., martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373; que el **1.º de Junio**, a las 9,30 horas, rematarán las instalaciones de la peluquería, Florida 291, orden **Antonio Scipioni**, domiciliado en Pozos 679. Reclamos nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2.181-v.1.º jun.

Se avisa que **V. Vaisman y Compañía**, han vendido su negocio de zapatería, ubicado en Bartolomé Mitre 1070, a **Mergade Montesano y Compañía**, ambos domiciliados en el mismo lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 1936.

e.27 mayo-v. N.º 2.182-v. 1.º jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Doña **Generosa López**, vende negocio despacho pan, Méjico 2557, su domicilio, a **Mateo F. Mestre**, domiciliado Salta 1442 (Gerli). — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.27 mayo-N.º 2.504-v.1.º jun.

José Corradi vende a **María Luz Ferreyra**, su negocio de farmacia, Méjico 2102. Reclamos de ley Méjico 2102 y Gurruchaga 1407, domicilios vendedor y comprador, respectivamente.

e.30 mayo-N.º 2188-v.4 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Saturnino Martínez y Emilio Alvarez**, venden su negocio café, bar, Sáenz Peña 86, a **Fidel Araujo Rodríguez**, domiciliados en el mismo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.30 mayo-N.º 2.557-v.4 jun.

M. Cervelló (martillero Domingo López), avisa que **el Lunes 8 Junio**, rematará por cuenta y orden de su propietario **Cándido Santiago**, las existencias de la farmacia de su propiedad en lotes, sin base y al mejor postor, sita en esta Capital Pedro Goyena 199. — Reclamaciones ley, en mis oficinas Avenida de Mayo 769, escritorios 17 al 19.

e.29 mayo-N.º 2553-v.3 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Flaminio Galli** vende a la señorita **Dora Potick**, la farmacia denominada "Galli", sita en esta Capital, calle Viamonte número 2301, esquina a la de Pasteur, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.º 2.554-v.3 jun.

Pablo Miguel Barlaro, domiciliado Sarmiento 1853, la fábrica de tejidos, establecida en Montegudo 763 y la hilandería, ubicada en Monroe 4362, por ante el escribano Alfredo Stefani; reclamos de ley, en las oficinas de éste, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.

e.30 mayo-N.º 2.504-v.4 jun.

Avisan al comercio F. Pérez y Troncoso, martillero público y balanceadores, oficinas Tucumán 924, que con su intervención **Teresa M. de Hernández** vende a **Teresa H. de Tettmann**, su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle Cuenca número 2193. Reclamos, término de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.30 mayo-N.º 2568-v.4 jun.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señorita **María Margarita Santillán**, vende a la señorita **María Susana Galli**, la farmacia denominada "San Cristóbal", sita en esta Capital, calle Carlos Calvo número 2802, esquina a la de Catamarca, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en la misma.

e.29 mayo.-N.º 2.555-v.3 jun.

Serafín Bruno Sánchez, avisa que venderá a **Jesús Padrones**, su negocio de farmacia denominado "Lamarque", ubicado en Lamarque, Territorio de Río Negro, en cuya farmacia y localidad se domicilian las partes. — Reclamaciones término de ley, al intermediario señor José Velasco, con oficinas en la Capital Federal, Avenida de Mayo 1439.

e.30 mayo-N.º 2185 v.4 jun.

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, oficina, Independencia 3020, avisa que el señor **José Rodríguez**, vende al señor **Santiago Bartolomé**, su negocio de despacho de café, té y chocolatería sito calle Piedras N.º 1110, ambos domiciliados en el mismo negocio, reclamos en término de ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

e.30 mayo-N.º 2.556-v.4 jun.

Al comercio: Aurelio Doundorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.º, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.20 mayo-N.º 2823-v.30 mayo.
e.28 mayo-N.º 2518-v.15 jun.

Mariano Scervino, domiciliado Helguera 1077, avisa que vendió su negocio de despensa, Helguera 1071, a **Fanny Krinur**, en julio de 1935, con domicilio Helguera 1071.

e.30 mayo-N.º 2186-v.4 jun.

Convocatorias Anteriores

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.º de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.
2.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.º 2209-v.1.º jun.

PRINCE GEORGE'S HALL LIMITED

Sociedad Anónima
(En Liquidación)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis a las diecisiete horas en Sarmiento 1236, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

Segundo: Consideración de la ampliación del crédito en cuenta corriente que el Banco de Londres y América del Sud Limitada tiene acordado a la Sociedad hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos garantizando dicho crédito con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad ubicado en la calle Sarmiento 1230 al 50.

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

La Comisión Liquidadora.

e. 14 mayo.-N.º 2.293-v.1.º jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.º piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.
3.º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.
4.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.º 2514-v.15 jun.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria, el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.º ejercicio.
2.º Remuneración del Síndico.
3.º Nombramiento de tres Directores.
4.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2502-v.6 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Remuneración del Director Gerente.
3.º Hnorarios del Síndico.
4.º Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2.532-v.15 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE
Sociedad Anónima
Córdoba 487
Dir. Tel. "Renouard"
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.
3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Directorio.
e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.
3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).
e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes, 9 de junio, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Directorio.
e. 16 mayo.-N.° 2.399-v.4 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

Sociedad Anónima
LA MARGARITA
Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 50, 7.° piso, Bs. Aires.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la novena Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 9 de junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Compañía, calle Bartolomé Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y síndico y síndico suplente, por un año, según artículo 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la caja de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión.
e.15 mayo-N.° 2363-v.3 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.
3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.
e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.19 mayo-N.° 2416 v.6 jun.

COMPAÑIA LELAC, MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Argentina
Sexta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1936, a las doce horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 555, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor don Alejandro E. Leloir, que cesa en su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en los escritorios de la Compañía, los títulos de sus acciones, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.
e.15 mayo-N.° 2386-v.2 jun.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.
2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el día 4 de junio de 1936, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio, que terminó el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.
e.15 mayo-N.° 2365-v.3 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio 1936, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento del Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.
e.15 mayo-N.° 2369-v.3 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.
Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.
e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Directorio
e.20 mayo-N.° 2.331 v.8 jun

"CREODEMA"
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.
2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio de 1936, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico; ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente, por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

BADEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 Mayo 1936, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 mayo-N.° 2356-v.27 mayo.
e.15 mayo-N.° 2371-v.1.° jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

Asociación "FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de junio de 1936, a las 17 y ½ horas en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance.
3.° — Elección de un delegado titular por un año, en reemplazo del señor Pedro Bidondo, que ha fallecido.
4.° — Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores D. Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda.; J. I. Azpiazu, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda. y A. Saint, de la casa Saint Hnos., S. A. y los suplentes en reemplazo de los señores D. R. Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., S. A.; F. Terrabusi, de la casa Establecimiento Modelo Terrabusi, S. A. y J. F. Lartigue, de la casa Sucesión de F. Lartigue, todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — F. Howard, presidente. — E. W. Genser, secretario.
e.23 mayo.-N.° 2.479-v.4 jun.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).
2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio
e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.
2 — Elección de un Director suplente.
3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.
El Directorio
e.29 mayo.-N.° 2.540-v.15 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta, que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del decreto reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — El Directorio.
e.15 mayo-N.° 2378-v.3 jun.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se sita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.
2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Directorio.
e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.
5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio
e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Directorio
e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 junio 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado de la liquidación.
2.° — Entrega de dividendo a los Accionistas a razón de tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° — Honorarios de los liquidadores.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora
e.29 mayo.-N.° 2.541-v.9 jun.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA
(Sociedad de Fomento)

Convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los estatutos se realizará el día Sábado 6 de Junio de 1936, a las 20.30 horas en su local Av. del Tejar 4221, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de 3 socios para firmarla.
3.° Memoria y Balance anual, ejercicio 1935-1936.
4.° Nombramiento de 3 escrutadores de acuerdo al artículo 51 de los estatutos
5.° Renovación íntegra de la Comisión Directiva paar el periodo 1936, Junio 1937.

J. Francisco Palacio, presidente.
e.30 mayo.-N.° 2561-v.2 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Directorio.
e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la.

que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el ejercicio de 1936, de cajas de seguridad.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central) de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Casa Central, el 26 de junio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 mayo-v.6 jun.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la confección y provisión de 1.600 chapas indicadoras para las agencias de la institución, en hierro al "Nitrosmalt" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración Callao 114, primer piso, el día martes 30 de junio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

La Administración

e.30 mayo-v.8 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 26 de junio próximo, para la adquisición de 9 ficheros de metal con destino a la Oficina de Estadística, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

Secretario General

e26 mayo-v3 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (Segundo llamado) hasta el día 16 de junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de: leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del segundo semestre del corriente año.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.27 mayo-v.4 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 512-L-84|936.

Autorizado por S. Decreto N.° 62 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 3 de junio de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución de los siguientes materiales para la fabricación de calzados.

175 kilos suela macho, de 1ra.

40 metros² vaqueta negra al cromo, de 1ra.

16 kilos descarne, de 1ra.

15 metros² badana, de 1ra., beige.

15 metros² cuero marrón negro, de 1ra.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.29 mayo-v.3 jun.

Expte. N.° 318-P-936

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 79.772, (N.° 42 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 29 de mayo de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los siguientes materiales:

800 kilos de lana criolla, especial para colchones.

224 metros de cotí de algodón, extra fuerte, ancho mts. 1,60.

2 kilos de hilo colchonero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.22 mayo.-v.1.° jun.

Expte. N.° P. 435|936.

Autorizado por S. Decretos número 81.545 y número 47 de Suministros, llámase a licitación privada hasta el día 29 de Mayo de 1936, a las 14.30 horas, por la mano de obra para la fabricación en la Institución, de 200.000 ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado de ley, y seran abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente, U. T. 4 Marcos Paz

El Director.

e.23 mayo-v.2 jun

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Equipos intercambio planta arcilla (Pliego 3736); tanques (3737); válvulas (3738); cañerías (3739); bombas (3740); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 Julio 1936, por: Válvula de control (Pliego 3753) a las 14 horas; material refractario (3754) 14 y 20 horas; servicio de lanchaje y remolque (3755) 15 y 40 horas; cable de acero especial (3756) 15 horas; cemento (3757) 15 y 20 horas. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el 2 de Julio 1936, por: Amianto en polvo (Pliego 3743) a las 14 horas; material eléctrico (3744) 14 y 20 horas; tractores guinches (3745) 14 y 40 horas; mangas de goma (3746) 15 horas; cucharas para cable (3747) 15 y 20 horas; útiles de medición (3748) 15 y 40 horas; metales (3749) 16 horas; retirarlos. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio 1936 entre las 14 y 15,20 horas por: Hierros (Pliego 3731); accesorios cañería (3732); elevador arcilla (3733); aparatos medición (3734); filtros (3735); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e26 mayo-v3 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 28.551-D. T.- 935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refección de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de Julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 7 del mismo mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 mayo.-v.3 jun.

Expte. 30.601-DT-935.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de dos casillas para pozos semisurgentes, instalación de cañerías de impulsión y dos estaciones de esterilización de líquidos cloacales, en la Colonia Regional para Dermatosos de la Isla del Cerrito (Territorio del Chaco), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas; o en las Oficinas del Juzgado Letrado en la Cdad. de Resistencia.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 1.° de julio próx. y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.28 mayo. v.2 jun.

Expte. 33.907-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de un conducto de desagüe pluvial y obras accesorias, en la calle Mansilla entre las de Ecuador y Laprida, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.30 mayo-v.4 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Tapia. Camino de Tucumán a Salta por Tala, Tramo Tapia-Vipos. Ruta N.° 9. Tucumán. $ 63.318.—.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.28 mayo.-N.° 2.933-v.1.° jun.

e.22 jun.-N.° 2.933-v.25 jun.

DIRECCON NACIONAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacargas en el Pabellón Lavadero de la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán se extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 25 de junio de 1936, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la instalación de artefactos para iluminación eléctrica en el edificio destinado a la Cabecera del 1er. Distrito de Correos y Telégrafos en Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de seis pesos moneda nacional.

e.26 mayo v.3 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de junio de 1936, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón "Especialidades" en el Hospital Nacional de Clínicas de la Ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de la VI Zona (9 de Julio 761, Córdoba), de la misma repartición, previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la secretaría de la Direc-

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 418, hasta el 24 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de adoquines, arena, durmientes comunes, durmientes especiales para cambios y piedra exclu-

sivamente granítica. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e26 mayo-v3 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Julio de 1936. — Aguarrás mineral y vegetal. (O. C. 102-936).

7 de Julio de 1936. — Lámparas eléctricas. (O. C. 467-936).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la división Almacenes y retirarlos de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado cada uno.

La Administración

e.27 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas Pinos Tea, Oregón y Spruce, con fecha de apertura al 30 de Junio de 1936, expediente O-C-550 936.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, a las 16 horas del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 mayo.-v.1 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de calderas para locomotoras, en la cantidad y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 541|936.

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1936, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración.

e.30 mayo- v.8 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Ramón Cartelle**, durante el término de diez días, para que en su carácter de fiador solidario de Ramón Cartelle (hijo), ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 3.000 m|n., importe de la fianza suscrita, y por cargos formalizados al causante en la causa fiscal N.° 166|1934; bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo N.° 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.20 mayo-N.° 25-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, por el presente, intímase a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, para que dentro del término de diez días, a partir de la primera publicación de este **edicto, ingrese** a favor de la Tesorería General de la Nación, conforme al artículo 74, de la Ley 428, el importe del cargo de pesos 3.296,40 m|n., formalizado por la resolución 3977, de julio de 1934, dictada en la cuenta 1750 de 1933; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.20 mayo-N.° 26-s|p.p.-v.2 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, por sí y sus hijos menores Elisa Graciela, Alicia Katie y Nélida Ruth Lockhart, y por sí **María Elena y Esther Lyon Lockhart**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Diego Lockhart.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petrona Romero de Viscarra**, por sí y sus hijos menores Lucía Leonor, Irma Silveria y Jorge Demetrio Benito Viscarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Mauricio Viscarra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Secretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Luisa Bidone de Montesano**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Angel Montesano.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Honoria Aguirre de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Albino López.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Sejas de Camino**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Camino.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cristina, Carmen Paulina y Alicia Esteves**, en su carácter de hijas del ex Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Ignacio Esteves.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pequeño de Lobelos**, por sí y sus hijos menores Clementina, Laura y Oscar Lobelos, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar 8.° de la Prefectura General Marítima, don Ramón Lobelos.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Juana Matilde Giudice**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, don Narciso Salvador Pedro Giudice.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Adela Carugatti de Martínez Campos**, por sí y sus hijos menores Ventura y Carmelo Martínez Campos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Mayor de Impuestos Internos, don Carmelo Martínez.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dorotea Carmen Valerga de Ratto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mauricio Ratto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Edelmira Sofía Sánchez de Tognola, Roberto Walter y Nélida Esther Tognola**, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar Jefe del Banco de la Nación Argentina, don Roberto Tognola.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara Narváez de Le Bihan**, por sí y sus hijos menores Otto, Lea y Rubén Le Bihan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, don Pedro Le Bihan.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Vicenta Lombraña de Adán**, por sí y sus hijos menores Melquíades Vicente, Mateo Tomás, Dionisio Juan y Luisa Regia Adán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante Panadero del Ministerio de Marina, don Dionisio Adán.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

El Prosecretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Guadalupe Barrosa de Guerra**, doña **Haydée Felisa y Angélica Guerra**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de Impuestos Internos, don Antonio Guerra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Secretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Valentina Redolatti de Pichel**, por sí y su hija menor Blanca Estela Pichel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Pichel.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

El Secretario.

e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Julio Padilla, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Victorio Pontar, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.
El Secretario.
e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Sara María Bordenave de Barbosa**, por sí y sus hijos menores Jorge Héctor y Nelly Haydée Barbosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Germán Jorge Barbosa.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Clara Medinelli de de Schans**, por sí y sus hijas menores Elena, Sofía Clara y Ana Clara de Schans, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Albañil de la Dirección General de Arquitectura, don Cecilio de Schans.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Epifanía Gutiérrez de Torres**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Angel Rosario Torres.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aurelia Albano de Tedesco** y don **Héctor Arnaldo Tedesco**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ireneo Ceferino Tedesco.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adelaida Dorotea Ash de Galli**, por sí y su hijo menor Marcelo Eduardo Galli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Benito José Galli.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Agueda Zanlongo de Cerutti** y doña **Irma Nélida y Griselda Cerutti**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Bartolomé Santiago Cerutti.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elisa Suardia de Coronado**, por sí y sus hijos menores Gerónimo Manuel y Osvaldo Alberto Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Coronado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Josefa Feliciana, Aurora Elena y María Luisa Nicanora Vázquez**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Juan José Vázquez.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Herminia Terán de Machuca**, por sí y su hijo menor Ernesto, y por sí **María Julia** y **María Lidia Machuca**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Felipe B. Machuca.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María De Marchi de Santambrogio** en su carácter de madre de la ex Subregente de la Escuela Normal de Maestras N.° 6, doña Adriana Blanca Santambrogio de Howard.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lorenza Gatica de Bianchi**, en su carácter de viuda del ex Maestro de Música, don Sirio José Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Yolanda Rosalía Rotondo de Martínez**, por sí y su hijo menor Jorge José Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Lorenzo Martínez.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Cerri de González**, por sí y sus hijos menores Héctor Raúl, Irma Nélida y Dora González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Prefectura General Marítima, don Ramón González.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Novillo Cáceres de García Montaño**, por sí y sus hijos menores Marta Mercedes del Corazón de María y Guillermo Justo García Montaño, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Fernando García Montaño.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Francisco Peverini, en representación de doña **Francisca Toppazzini de Peverini**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Peverini.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, **Carmen D. P. de Fragola**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Miguel Fragola.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Lucila Galli de Misch**, por sí y sus hijas menores María Julia y María Rosa Misch, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Constantino Misch.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María de la Concepción García de Cañadas**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Cañadas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Guevara de Otero**, y doña **María Esther Otero**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Jesús Otero.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.
El Secretario.
e.30 mayo-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Medarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Fabri Salas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario

e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9689, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por** hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 7[illegible] s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.660, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4^1, 44.753|4^2, 44.753|4^3, 44.753|4^4 y 44.753|4^5, calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4^{13}, calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Sam o Samuel Buchenholz y a Salomón Buchenholz, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 133, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Gómez (a) "El Mejicano", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a Rafael Cabeza, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Valentín Quiroga, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Luis Gotta, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

[illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Liverpool Tejera o Tejada, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovenetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebledía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628 v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del présnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — **Carlos Rodríguez Larreta, secretario.**

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera .publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Eatroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Andrés Peracovich, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripcin 16.ª, partida 30.109, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimieto de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 766s.|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Farisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodriguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

20 mayo N.° 775 s|p.p. v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adrián Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dóbranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rissolli**, **Antonio Novo**, **Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Regelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros,** para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Luis González Warcalde, en autos "**Salaberri Fermín** s|. disolución de sociedad **Paulino Zamarbide & Compañía**", se hace saber a los acreedores de la firma "Paulino Zamarbide & Compañía (en liquidación)", que gira en los pueblos de Winifreda (Pampa) y Paso (P. de Buenos Aires), para que en el término de diez días, que fija el artículo 4 de la Ley 11.867, a contarse de la quinta publicación de este edicto, notifiquen su oposición de este edicto, notifiquen su oposiley citada, con la adjudicación del activo y pasivo de la mencionada razón social, que se efectuará a favor de la nueva firma comercial "Zamarbide & Compañía", compuesta por los señores Fermín Salaberri, como comanditario, y Juan Zamarbide, Luis Zamarbide y Alfredo Constantini, como socios activos y solidarios. La escritura pública de transferencia será pasada ante el Registro del escribano actuario que suscribe el presente.
Santa Rosa, Mayo 14 de 1936. — Francisco González, secretario.
e27 mayo-N.° 2511-v1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda.**
Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e13 mayo-N.° 732-s|pp-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo.**
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer.**
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaén, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.
e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.
e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez,** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza,** procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula",** procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.
e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Deynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.
e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. partida 45.206, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª. calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del imueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disopsición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.° 612-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado enla Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.
e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.º 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.º 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.º 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.º 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.º 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.º 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.º 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.º 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.º 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección I, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.º 701 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 sep.-N.º 701 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.º 702 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 sep.-N.º 702 s|p.p.-v.18 sep.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.º 706 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.º 709 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.º 703 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 sep.-N.º 703 s|p p.-v.18 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.º 786-v.26 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.º 727 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.º 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando** o Vitale Rollando.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.º 718 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.º 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.

e.29 abr.-N.º 640-v.5 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ETAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernándo Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto de "Etam" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer Testimonio. — Número Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Max Lindemann, de estado casado, Alemán; don Rodolfo Erwin Grether, que firma Rodolfo Grether; don Carlos Gustavo Grether, que firma Carlos Grether y don Ricardo Julio Grether, que firma Ricardo Grether, estos tres últimos de estado casados en primera nupcias, Argentinos, domiciliados todos en la calle Cabildo número quinientos cuarenta y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto todos por su derecho propio y el Señor Ricardo Julio Grether, además en nombre y representación del Señor Alfredo Federico Grether, Argentino, casado, según así resulta del poder que se halla íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí, al folio ciento cincuenta y nueve vuelta, del protocolo corriente, cuyas partes pertinentes dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, compareció el Señor Alfredo Federico Grether, que firma Alfredo Grether, casado, hábil, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que confiere poder general a favor de los Señores don Rodolfo Erwin Grether, don Ricardo Julio Grether, para que ejerciéndolo conjunta, separada o indistintamente ... entiendan y lo representen al otorgante ... rescindir toda especie de contratos públicos, formalizar o liquidar toda clase de sociedades bajo las bases que pactaren suscribiendo los contratos privados o escrituras públicas con amplias facultades. — Alfredo Grether. — Tgo: R. Imperatore. — Tgo: Héctor Silva. — Hay un sello. Ante mí Julio C. del Campillo". — Es conforme con las partes pertinentes de su transcripción doy fe. — Y los comparecientes por sus derechos propios y por la representación acredita dicen: Que son los únicos miembros componentes de la Sociedad Mercantil Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato suscripto el veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y tres según escritura pasada ante el Escribano Señor Julio C. del Campillo, cuyo testimonio tengo a la vista inscripto el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número sesenta y cuatro al folio cincuenta y dos del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada doy fe. — Que de común acuerdo han resuelto los comparecientes disolver la mencionada sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad que con igual objeto se constituye por este acto de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: La Sociedad de denominará "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Cabildo número quinientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a contar desde el primero de Febrero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Fencido dicho plazo los tenedores de cuotas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital podrán exigir su disolución inmediata y si no lo hiciesen se considerará ésta prorrogada por diez años más y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Para el caso de entrar la sociedad en liquidación desde ya queda aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios. — Artículo Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta por mayor y o por menor de artículos generales para hombres, señoras y niños para cuyo objeto importará o comprará las materias primas, máquinas o mercaderías elaboradas o semi elaboradas que para este objeto se requieran, empleará o contratará el personal necesario para el desempeño de esta labor y efectuará todos los actos comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. Podrá además desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones y consignaciones, fundar y explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en su representación o en participación con terceros y formar parte de otras entidades como socia solitaria o comanditaria. Podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de ... acreedores, sociedades, del Banco de la

Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, comprar, vender, dar y recibir en prenda, hipoteca, arrendamiento o permuta o en pago cualquier clase de bienes muebles o inmuebles situados en la República o fuera de ella. — Artículo Cuarto: El monto del capital de esta sociedad que ha sido suscripto e integrado en su totalidad lo forma la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos moneda nacional, que han aportado a razón de cuotas de Mil pesos cada una los siguientes Señores: Max Lindemann, ochenta cuota de Mil pesos; Rodolfo Grether, veinte cuotas de Mil pesos; Carlos Grether, veinte cuotas de Mil pesos; Ricardo Grether, veinte cuotas de Mil pesos y Alfredo Grether, veinte cuotas de Mil pesos. — Este capital está constituído por la totalidad del activo y pasivo de la sociedad que ha girado en esta plaza hasta el primero de Febrero pasado bajo el rubro de Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada del cual se hace cargo la que por este acto se constituye conforme al balance e inventario practicado al efecto el treinta y uno de Enero del corriente año. Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los Señores Lindemann, Rodolfo, Carlos, Ricardo y Alfredo Grether, en su carácter de gerentes adminis radores. a) Para la validez de los actos de administración inclusive la firma o endoso de cheques o giros del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos, bastará la firma de uno solo de los administradores. -b) Para ejercer cualquier acto de dominio en general que implique adquirir, vender, trabar, permutar, ceder o arrendar bienes raíces, formar sociedades o tomar participaciones en otras así como contraer préstamos de cualquier naturaleza será necesario la firma del Señor Max Lindemann por una parte y la firma de cualquiera de los Señores Grether, por la otra. — El Señor Lindemann podrá ceder parte o el total de sus cuotas y podrá así aumentar en tres más el número de administradores que tendrán los mismos derechos que dicho Señor como administrador, es decir que para los actos a que se refiere el párrafo b) bastará la firma de uno de los Señores Grether y uno de los administradores nombrados por la parte del Señor Lindemann; igualmente tienen derecho los Señores Grether a ceder parte o el total de sus cuotas, reemplazar sus respectivos mandatos de administradores con todos sus derechos. — En ambos casos, estas cesiones sólo podrán hacerse en favor de los hijos, hijas o yernos del Señor Lindemann y de los Señores Grether. — Los socios administradores podrán conferirse poderes recíprocos. — Artículo Sexto: Para los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco o para la reforma del presente contrato social, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Artículo Séptimo: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta y uno de Enero de cada año de acuerdo con directivas de cualquiera de los Señores Grether, conjuntamente con el Señor Lindemann o de uno de los administradores nombrados por este último. — Existiendo deudas sociales las utilidades solo podrán ser repartidas si así lo dispusieran socios poseedores de cuotas que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — No existiendo deudas sociales los socios poseedores de cuotas sociales que representen el cincuenta por ciento del capital podrán pedir la distribución de las utilidades dentro del límite de fondos disponibles. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios para su aprobación y estos dispondrán de un término de noventa días para objetarlo o consentirlo; vencido este plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Artículo Octavo: Llegado el caso de la disolución de la sociedad la liquidación se hará en dos partes: primeramente se venderán las marcas de fábrica y luego el resto del activo. — Artículo Noveno: Si alguno o algunos de los socios exigiese la ampliación de la explotación de los negocios, y alguno de los otros socios no estuviesen de acuerdo, aquel o aquellos que han exigido la ampliación están autorizados para fundar y explotar una empresa análoga con sus propios medios y por su exclusiva cuenta pudiendo emplear en el giro de la misma la denominación "Etam" pero con la condición de vender solamente mercaderías fabricadas bajo y por el control de Etam por los mismos precios establecidos por la sociedad que por medio de la presente se constituye. — Si así lo reputare conveniente esta última tendrá derecho de solicitar la continuación por cuenta de ella de los negocios de la otra sociedad o empresa dentro del término de un año de haberse instalado el nuevo establecimiento adquiriéndolo en tal caso por su precio de costo real en el momento de hacerse cargo de él con más una prima del quince por ciento. — Artículo Décimo: Los administradores gerentes de esta sociedad quedan expresamente facultados para realizar operaciones por cuenta propia en los mismos ramos que ella explota como asimismo asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan comercio o industria similar. Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato al cual se obligan en un todo con arreglo a derecho. — Y Yo el Escribano autorizante hago constar que del certificado que se agrega a la presente la sociedad Etam de Responsabilidad Limitada no adeuda suma alguna por patente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los Testigos don Adolfo Botta y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Max Lindemann. — Rodolfo Grether. — Carlos Grether. — Ricardo Grether. — Tgo: Adolfo Botta. Tgo: Jorge Esteban André. — Hay un sello. — Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción doy fe. — Para "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales números: cuatrocictos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco; ochocientos setenta y seis; ochocientos setenta y siete y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: suscripto-que-cuotas-alguno-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Eugenio A. Morelli.

e30 mayo-N.° 2558-v4 jun.

TALLERES WILLY, HEINICHEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Talleres Willy", "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Primer Testimonio. — Número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Willi Heinichen, soltero, alemán, domiciliado en la calle Arce número cuatrocientos cuarenta y uno y Roberto J. Jongewaard de Boer, que firma "R. J. Jongewaard de Boer", soltero, argentino, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación de un taller mecánico de automóviles y motores en general, carrocería, pintura y afines, la que se regirá por las cláusulas siguientes que en minuta me exhiben y dicen así: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará **"Talleres Willy" "Heinichen y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la que tendrá su asiento principal en la calle Cavia número tres mil seiscientos dos y cuya duración se fija en Cinco Años, a contar desde la fecha. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional, en cuotas de cien pesos, aportando cada uno de los socios dos mil quinientos; dos mil en mercaderías, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que tienen suscrito por separado y quinientos pesos en efectivo; obligándose a integrar los mil pesos restantes, a razón de quinientos por cada socio, en cuota anuales de pesos cien al final de cada balance. — Tercera: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes con las facultades y restricciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar obligaciones de terceros ni para emprender otros negocios distintos a los que autoriza el presente contrato. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general para establecer el estado de los negocios, en el que se apreciarán mercaderías, útiles, instalaciones y créditos por su valor real, pasándose a la cuenta de ganancias y pérdidas, las rebajas que por cualquier concepto se hagan, sin perjuicio de los parciales que se efectuen para comprobación. — Quinta: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva extraordinario; el cincuenta por ciento restante, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Si hubieren pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales por ambos socios. — Sexta: Los socios Gerentes dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, auxiliados por los empleados, técnicos y profesionales que de común acuerdo designen y a quienes se fijará la remuneración pertinente y podrán remover, cuando mediare para ello causa justificada. Por tal concepto los socios Gerentes, gozarán de una asignación mensual de pesos doscientos mensuales el Señor Willi Heinichen; de pesos ciento cincuenta el Señor Roberto J. Jongewaard de Boer por los seis primeros meses y de pesos doscientos en adelante, hasta la expiración del contrato importes que podrán retirar de la caja social y que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los balances serán aprobados por la firma de ambos socios. — Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubieran pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido, fijado en cinco años en la cláusula primera, a contar desde el día de la fecha. A los efectos de la liquidación que será llevada por ambos socios Gerentes, colocando al rubro social el aditamiento de "en liquidación", se practicará un inventario especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — Duodécima: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, como consecuencia de este contrato sea cual fuere la época y el motivo, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar ellos un tercero para caso de discordia. El laudo que dieten unos u otro no será susceptible de recurso alguno y al que se alzare contra él o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento, se le inmpondrá en cada caso una multa de quinientos pesos, a favor del otro socio. — Décima Tercera: La designación de apoderado de la Sociedad, para todas las cuestiones que se susciten en orden judicial, deberá ser hecha por ambos socios Gerentes, de común acuerdo. — En su testimonio así lo otorgan, previa lectura ratifican su contenido y firman con los testigos Don Ricardo M. Albisu y Don Pedro Z. Hiriart, vecinos y hábiles, doy fe. — R. J. Jongewaard de Boer. — Willi Heinichen. — Ricardo M. Albisu. — Pedro Z. Hiriart. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de diez centavos, habilitados con su estampillado de Ley, número quinientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho y siguientes que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí. — Damián J. García. — Entre líneas - cualquier-Vale. — Sobre raspado: y reserva, remuneración - expiración - años - de extraño-ley-Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario. —

e28 mayo-N.° 2529-v2 jun.

ALBA Y RATERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que los Señores Faustino Alba y Antonio Ratera, han solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Entre el señor Faustino Alba, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano 2246 y Don Antonio Ratera, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 1733, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se dedicará al ramo de confecciones para señora y niñas en general y al por mayor. — Segunda: Girará bajo el rubro de **Alba y Ratera, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y el domicilio legal será en esta ciudad. — Tercera: Su término será de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más, si así lo convinieran los socios, a cuyo efecto se firmará un nuevo contrato, siempre que para ello lo hubieran resuelto con tres meses de anticipación al vencimiento del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que los socios han aportado en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional el señor Faustino Alba, y Quince mil pesos moneda nacional el señor Ratera. — Quinta. La Sociedad será administrada y

dirigida por ambos socios indistintamente, quienes de acuerdo a lo establecido por la Ley tienen el carácter de gerentes de la Sociedad con las facultades y responsabilidades de dicha Ley. — Los socios tendrán indistintamente el uso de la firma social sin limitación alguna, con las más amplias facultades y no podrán comprometerla bajo ningún concepto, en garantir obligaciones a terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Los socios dedicarán toda su actividad, tiempo y competencia a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otro comercio u ocupación. — Séptima: Mensualmente y para sus gastos los socios retirarán la suma de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional que será imputada a gastos generales. — Octava: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, o cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Si hubiera pérdida que represente más del veinte por ciento (20 o|o), del capital, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad, aun cuando no hubiera vencido este contrato. — Si resultaren ganancias, de las mismas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el resto será repartido entre los socios por partes iguales. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance general y la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz por su capital, intereses y fondo de reserva, le será abonada a sus herederos o representante legal, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, siendo la primera a partir de la fecha del fallecimiento o del día de declarada judicialmente la incapacidad, sin intereses. — Décima: Cualquier divergencia que suscitare este contrato entre los socios o entre éstos y sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán antes de comenzar su cometido un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída esta Sociedad firmándose el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.553|54 y la copia en dos sellos de diez centavos cada uno Nos. 638.555|56, en Buenos Aires, a los diez y ocho días de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — (firmado): Antonio Ratera. — Faustino Alba.

Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 mayo-N.° 2.343-v.1.° jun.

"MORGNZAITUNG"
Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Morgnzaitung Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis, ante mí: Escribano y testigos suscriptos, comparecieron los señores Naum Trampolsky, Doctor Jaime Selser y Enrique Brusilovsky, casados, argentinos, y Jacobo Schtotland, ruso, casado, Beiris Vainstock, rumano, Miguel Lenger, Mauricio Winer y Marcos Heuman, solteros, Nechemias Zucker y Wolf Bresler, casados los cinco polacos, todos mayores de edad, vecinos, de mi conocidos doy fe y dijeron: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para editar el periódico "Morgnzaitung", bajo el rubro de "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada", bajo estas condiciones: a) El Capital Social será de nueve mil seiscientos pesos nacionales, dividido en noventa y seis cuotas de cien pesos cada una de las cuales corresponden, veinticuatro a cada uno de los socios Trampolsky y Selser y seis cuotas a cada uno de los ocho otros socios. — Dicho capital ya fué aportado y lo constituye el activo y pasivo del referido periódico. —b) Los señores Trampolsky y Selser serán conjuntamente los gerentes de la Sociedad con todas las facultades legales, inclusive la de dirigir el diario y darle orientación. - los Sres. Brusilovsky, Bresler, Zucker y Vainstock tendrán a su cargo lo concerniente a la redación y los socios restantes los trabajos de confección y composición. c) Semestralmente practicárase un Balance General en el que los muebles, útiles y maquinarias se amortizarán con un vigésimo del costo o valor del Balance anterior. — Se constituirán las reservas que fija la ley. — d) Queda prohibido a los socios Brusilovsky, Bresler, Vainstock y Zucker, publicar colaboraciones en otros diarios locales. — Los señores Trampolsky y Selser podrán ocuparse en cualesquiera otros negocios sin limitación alguna ni tendrán obligación de trabajar para la Sociedad. Podrán nombrar personal para atender las necesidades de la gerencia. — e) Los socios dejarán constancia en un Libro de Actas, las resoluciones y reglamentaciones que adopten que serán obligatorias como si fueran parte de éste contrato. —f) Todos los socios, menos los señores Trampolsky y Selser, retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de ciento cincuenta pesos nacionales cada uno, con imputación a gastos generales, durante el primer semestre, practicado entonces un Balance, si éste arrojare beneficios, cada uno de los ocho socios referidos recibirán hasta la suma de cincuenta pesos más por los meses transcurridos. — Si este Balance demostrase la posibilidad, cada uno de los ocho socios podrá retirar en lo sucesivo doscientos pesos mensualmente. — Una vez que las utilidades del negocio cubran los referidos retiros, si hubiere un excedente los diez socios percibirán un siete por ciento anual, sobre sus respectivos aportes y el saldo restante será distribuído entre los ocho socios mencionados hasta trescientos cincuenta pesos mensuales, siempre con imputación a gastos generales; el resto del beneficio será distribuído entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes. — g) Los señores Trampolsky y Selser no recibirán suma alguna por concepto de sus trabajos. — h) Esta Sociedad se constituye **por el término de dos años a contar desde** hoy. — i) La sede social será en esta Capital, hoy calle Corrientes, número dos mil seiscientos noventa y siete. — j) Toda duda o divergencia que se suscite, entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que tuviere interés, encontrado, los árbitros, antes de entrar a estudiar el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia; cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Bajo las precedentes condiciones queda formalizado este contrato a cuya fiel observancia las partes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, junto con los testigos del acto, señores don Mauricio Feidman y don Emilio Méndez, vecinos hábiles de mí conocidos doy fe. — J. Schtotland. — Wolf Bresler. — Naum Trampolsky. — Jaime Selser. — Nechemias Zuker. — Marcos Heuman. — Mauricio Winer. — Enrique Brusilovsky. — Miguel Lenger. — Beiris Vainstock. — Tgo: M. Feidman. — Tgo: Emilio Méndez. — Hay un sello, ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento nueve vuelto del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad "Morgnzaitung Responsabilidad Limitada,. expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Ciento noventa y dos mil setecientos cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis.. — Manuel Rubinstein. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e27 mayo-N.° 2507-v1.° jun.

JOSE SAPONARA Y HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: "Folio 87 vto. Primer Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecieron los Señores Don José, Domingo y Nicolás Saponara, casados en primeras nupcias con Doña Paula Delle Donne, Antonia Delle Donne y Antonia Loguercio, respectivamente, de nacionalidad italianos, domiciliados en la Avenida San Martín número cuatro mil seiscientos tres, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad, en la Avenida San Martín números cuatro mil seiscientos tres al cuatro mil seiscientos diez y nueve. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cuatro años y diez meses a partir desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, terminando en consecuencia el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos, cada uno de cinco años, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado o los sucesivos; de lo contrario la voluntad de cualquiera de los socios de retirarse deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a los vencimientos indicados. Si sólo uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, los otros tendrán la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, en la forma que se indica en la cláusula décima primera — Cuarto: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación de mosaicos y demás anexos y compra y venta de materiales de construcción. — Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que contribuyen los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno cien cuotas de cien pesos, aportado en máquinas y útiles, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los comparecientes. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios quienes deberán intervenir personalmente y en forma conjunta, separada o indistintamente. La Sociedad podrá adquirir inmuebles, créditos de todas clase, construir edificios y efectuar operaciones. Los socios deberán prestar todos sus conocimientos, esfuerzo y atención personal exclusivamente a los negocios de la Sociedad, no pudiendo comprometer a ésta en negocios ajenos a la misma, ni podrán dar garantía de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: La Sociedad deberá practicar sus balances el treinta y uno de Diciembre de cada año, que deberán ser aprobados por todos los socios. Para la realización de estos balances se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor en plaza. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pero los socios podrán resolver de mutuo elevar esas amortizaciones. c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas, se destinará a la formación de un fondo de reserva, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo: Las utilidades, como asimismo las pérdidas serán divididas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Noveno: Las decisiones de la Sociedad, cualquiera que ellas sean, tendrán valor siempre que estén conformes dos socios. — Décimo: Cada socio podrá retirar mensualmente de la Sociedad la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, en carácter de sueldo, los cuales serán imputados a gastos generales. — Décimo Primero: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, de retirarse uno solo de los socios, se practicará un balance como todos los demás; y si se tratase de la liquidación total, se realizará con intervención de todos los socios, debiendo tomarse cualquier resolución de común acuerdo. — Décimo Segundo: Si se produjera el fallecimiento o incapacitad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con sus herederos en caso que éstos así lo deseasen. En este último caso si los herederos fueren varios deberán hacerse representar en la Sociedad por intermedio de un apoderado común, quien deberá ser aceptado también por el socio o socios sobrevivientes o capaces. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad podrán, solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio. Este reintegro en todos los casos se hará al contado. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que entre los socios se suscitent por este contrato, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designado uno por cada parte y en caso de disparidad será designado un tercero por el Juez competente, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarto: De la presente escritura se **tomará razón en el** Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, la presente por ante mí, el autorizante, ratificaron su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Manuel Santiago y Don Avelino Pesado, vecinos, hábiles, doy fe. — José Saponara. — Domingo Saponara. — Nicolás Saponara. — Manuel Santiago. — Avelino Pesado. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José Saponara y Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta cada uno, numerados del ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve al ochocientos veintiuno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e27 mayo-N.° 2183-v1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el acta designando gerente interino de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Mercado Ideal**, que dice así: "Folio 11. Acta número 14. — En Buenos Aires, a los 4 días de febrero de 1936, se reunieron en el Mercado los socios señores Francisco Di Lorenzo, José D'Intino, Mario W. Salotti, por poder de Sara D. de Salotti, José M. Cortés y Dolores Otero, a fin de nombrar el gerente interino de acuerdo al contrato social, habiendo recaído la elección a favor de Francisco Di Lorenzo, con el voto de todos los presentes. No habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las once horas. — Firmado: J. D'Intino, José M. Cortés, Mario W. Salotti, Francisco Di Lorenzo, Dolores Otero. — Es copia fiel del acta que corre al folio 11 y bajo el número referido. — Mercado Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, J. D'Intino, gerente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 mayo-N.° 2544-v.3 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional